



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento
y Obras Públicas

"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 OCT. 2024	Hs. 15:01
Numero: 1109	Fojas: 68
Expe. N°	
Grado:	JEREZ Daiana Avelen
Recibido:	Legislativa

71/2019

**DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTA: Daiana FREIBERGER

<u>VOCAL:</u>	Analia ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Laura AVILA	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10 de octubre de 2024.-

ASUNTO N°: 535/2024.-

EXPEDIENTEN°: 71/2019.-

REFERENTE: Departamento Ejecutivo Municipal: Remite Expediente E-2902-2024 r/solicitud de excepción a FOS, FOT y apadrinamiento de espacio verde, para la parcela identificada como O-6H-22 propiedad de la Unión de las Asambleas de Dios.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja aprobar proyecto de **MINUTA DE COMUNICACIÓN** al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Analia ESCALANTE
Concejala Bloque
FORJA

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC

Fernando OYARZÚN
Concejal Bloque
FORJA

Nicolás BELLOLI
Concejal Bloque PJ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

71/2019

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a fin de solicitarle tenga a bien analizar la factibilidad, de tratar la solicitud de excepción FOS y FOT y apadrinamiento del espacio verde para la parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 6H, Parcela 22 como Proyecto Especial.

Ello en virtud al tratamiento del Asunto N.º 535/2024 del registro de esta Institución que se adjunta a la presente

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

NBA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, año del 140.º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

71/2019

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTA: Daiana FREIBERGER

<u>VOCAL:</u>	Anaía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Yesica GARAY
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Laura AVILA	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10 de octubre de 2024.-

ASUNTO N°: 535/2024.-

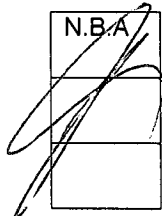
EXPEDIENTEN°: 71/2019.-

REFERENTE: Departamento Ejecutivo Municipal: Remite Expediente E-2902-2024 r/solicitud de excepción a FOS, FOT y apadrinamiento de espacio verde, para la parcela identificada como O-6H-22 propiedad de la Unión de las Asambleas de Dios.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que se aconseja aprobar proyecto de **DECRETO RECHAZANDO**

Convalidan los presentes según Acta N.º 13/2024:



Valter TAVARONE
Concejal Bloque
SOMOS FUEGUINOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

71/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el pedido de excepción presentado por el Sr. Javier Darío Campero DNI N.º 17.908.386, de lo establecido en el Anexo II, de la Ordenanza Municipal N.º 3705, para la parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 6H, Parcela 22, propiedad de Unión de las Asambleas de Dios.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR el pedido de apadrinamiento del espacio verde presentado por el Sr. Javier Darío Campero DNI N.º 17.908.386, a la parcela contigua mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º _____ /2024.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-

NBA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 MAYO 2024	Hs. 11:39
Numero: 535	Fojas: 61
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 50 / 2024.-

Letra Mun U.

Expte. E - 2902 / 2024.-

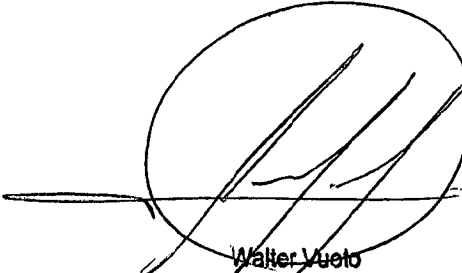
Ushuaia, 24 MAYO 2024

Dra. Gabriela Ayelen
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Concejo de Planeamiento urbano (Co.P.U) en sesión ordinaria de fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, en el marco del Expediente E-2902-2024: "O-6H-22 – Solicitud excepción FOS y FOT y Apadrinamiento del Espacio Verde". En tal sentido para mayor información se adjunta a la presente el Expediente indicado y el Acta Co.P.U. N° 221.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.


 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.
 a



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-2902-2024

AÑO
2024

FECHA 04/04/2024

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
--

EXTRACTO

Tema: Excepción

Detalle: O-6H-22 Solicitud excepción FOS y FOT y apadrinamiento del Espacio Verde.

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Iglesia Gran Rey

Ushuaia, 24 de enero del 2024

Dto. Asistencia Técnico-Administrativa
Dirección General de Desarrollo Urbano
Secretaría de Habitación y Ordenamiento Territorial

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de informarle que en el terreno que tan gentilmente nos fuera ofrecido por el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Sr. Walter Vuoto, el cual hemos cancelado y donde hemos solicitado construir allí nuestras instalaciones de la "Iglesia Gran Rey Ushuaia" perteneciente a la organización denominada Unión de las Asambleas de Dios, pretendemos que esta futura construcción tenga como finalidad brindar servicio social, educativo y religiosos, donde realizaremos nuestras "actividades religiosas" pero tendrá un fin con miras de que las instalaciones puedan ser utilizadas para realizar otras actividades como danza, deporte, gimnasia, música, arte, aulas donde se capacite a niños, adolescentes y jóvenes que necesiten apoyo escolar así como también un instituto de educación primaria, secundaria y universitaria, etc.

Por medio de la cual solicitamos tenga a bien exceptuarnos de lo solicitado en el anexo II, de la ordenanza municipal Nro. 3705 F.O.T y F.O.S. de los indicadores urbanísticos de aquella zona.

Desde ya agradezco su predisposición, y a la espera de una favorable respuesta le saludo muy atentamente.


Javier Danilo Campero
Pastor, Iglesia Gran Rey
Cel. 02901-15619930
Javierdanilcampero@gmail.com



COLEGIO DE PROFESIONALES TECNICOS DE TIERRA DEL FUERNO

RETR N° W 00004110
REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES - OBRA

Profesional:
Apellido y Nombre: Acuña Romero, Irma I
CUIT: 27-98501769/7
Matricula municipal de ciudad (R.P.C.) N° 746
Matricula profesional (C.P.T.-T.D.F.) N° 202

15 MAR 2024
L 535

Comitente y/o titular de la actividad:
Apellido y Nombre: Compara, Javier
CUIT: 20-17908386/9
Provincia: Tierra del Fuego A.L.A.S. / Localidad: ciudad / Domicilio legal: calle del bosque 492

Naturaleza Técnica del Contrato De acuerdo a la Ley 595

Relación Profesional: Controlada

Tareas Profesionales: (tachar lo que no corresponda)
OBRA-NUEVA / AMPLIACION / EMPADRONAMIENTO / MODIFICACION DE OBRA EN EJECUCION / DEMOLICION / REECCION / CONFORME A OBRA / EXCEPCION AL CODIGO

Roles Profesionales: (tachar lo que no corresponda)
DIRECTOR DE PROYECTO / DIRECTOR DE OBRA / CONSTRUCTOR / INFORMANTE TECNICO / REPRESENTANTE TECNICO / GALSIQUERA

Datos de la obra y/o local:
Propietario: Unión de los Aborígenes de Tierra del Fuego
Provincia: Tierra del Fuego A.L.A.S. / Localidad: ciudad / Domicilio legal: calle del bosque 492
Zonificación: PE / Nomenclatura catimra: PE
Destino: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Valor según superficie declarada (Resolución 11/01/02):
 Hasta 100,00 m²
 Desde 100,01 m² hasta 200,00 m²
 Desde 200,01 m² hasta 300,00 m²
 Desde 300,01 m² hasta 400,00 m²
 De 400,01 m² en adelante

NOTA ACLARATORIA: El profesional no es responsable por el pago de los impuestos correspondientes emitido por la autoridad competente, ni por el pago de los impuestos que se acreditan en la Provincia de Tierra del Fuego, en el caso de que el profesional no sea el responsable de la obra.

Declaración:
Los datos declarados en la presente son verídicos y se ajustan a la realidad, los mismos serán responsabilidad del comitente. El profesional se responsabiliza de la ejecución de la obra.

[Firma]
Firma y Aclaración del Comitente

[Firma]
Firma y Sello del CPTDF



AGÜERO NANCY I.

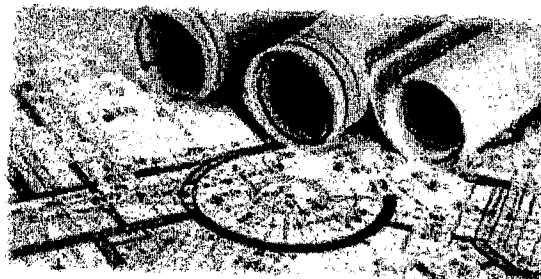
Maestro Mayor de obras

Mat. N° 302 – R.C.P. N.° 706

Gasista Matriculada

1era Categoría Mat. N.° 31471

e-mail: ivaagueroush@gmail.com



Cel. 02901-15508996. Ushuaia – Tierra del Fuego.

Ushuaia 5 de Enero de 2024

MEMORIA DESCRIPTIVA

PEDIDO DE EXCEPCION A LOS CODIGOS DE P. U. Y/O EDIFICACION

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- 1- **NOMBRE DEL PROPIETARIO:** Unión de las Asambleas de Dios.
- 2- **DOMICILIO:** Ushuaia.
- 3- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección O – Macizo 6H – Parcela 22.-
- 4- **USO SEGÚN ZONIFICACION:** Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, Comercio Minorista, etc.
- 5- **SUPERFICIE DEL TERRENO:** 510,95m²
- 6- **TITULAR DE LA ACTIVIDAD:** Unión de las Asambleas de Dios.
- 7- **Usos de locales:** Auditorio, sala de Juegos Infantiles, Instituto de Educación Primaria, secundaria y Universitaria Religiosa, Asistencia Social de la comunidad.
- 8- **SUPERFICIA A CONSTRUIR:** 1.220 m² aprox.
- 9- **PROFESIONAL RESPONSABLE DEL EMPADRONAMIENTO Y HABILITACION COMERCIAL:** MMO. Agüero Romero, Nancy.

La presente memoria descriptiva se refiere al pedido de excepción al código de Planeamiento Urbano del siguiente proyecto de edificación.

Este proyecto se emplazaría en un terreno de 510,95 m² de acuerdo a mensura.

- zonificación: PE.
- Uso según tabla: asimilables para usos permitidos para R2 Residencial densidad media/baja según código de planeamiento de la ciudad de Ushuaia.
- Ordenanza Municipal N°3705/2010 – Decreto Municipal N°1248/2019.-

Dicho lote fue otorgado por el municipio a la "Unión de Asambleas de Dios", para la construcción del Auditorio de la iglesia Gran Rey de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Campero Javier en carácter de pastor de la misma DNI 17.908.386, asociación SIN FINES DE LUCRO y de CARÁCTER SOCIAL.

Cabe destacar que esta futura construcción tiene como finalidad brindar **servicio social, educativo y religioso** a la comunidad local y sus feligreses (en la nota adjunta redactada por algunos integrantes y pastores de la iglesia Gran Rey se detalla mejor el destino tanto social como religioso que se le pretende dar a la misma)

Descripción del proyecto:

Proyecto emplazado en un terreno de 510,92m² esta cuenta con:

Planta baja, 1er piso, 2do piso, 3er piso y altillo, no superando la altura máxima de edificación y plano limite requeridos por el CPU al igual que en el anexo I O.M. n°2139 respetando las tablas de Usos, correspondientes a cada área urbana.

A continuación se detalla cómo está compuesto cada planta:

Planta Baja *respeto retiro frontal de 3 y 4m de la línea municipal, y contra Frontal de 4m.*

- Auditorio.
- Plataforma.
- Camerino con toilette.
- Sanitarios mixtos y de Discapacitados, cambiador para bebés.
- Entrada principal, secundaria/salida de emergencias.
- Ascensor
- Rampa para discapacitados.
- Vereda proyectada de acuerdo a O.M.3065.
- Patio, respetando el retiro de contra frente de 4m solicitado por CPU.

Planta 1er Piso *respeto retiro frontal de 3m de la línea municipal, y contra Frontal de 4m.*

- Sala de conferencia.
- Oficina.
- Toilette.
- Deposito.
- Sala de audio visuales.
- Espacio para grada.
- Ascensor.

Planta 2do Piso *respeto retiro frontal de 3m de la línea municipal, contra Fontal de 4m y lateral de 3m del E.D.*

- Sala de juegos infantiles y de asistencia social a la comunidad. (charlas, reuniones, etc.)
- Cocina.
- Comedor
- Sanitarios mixtos y de Discapacitados, cambiador de bebes.
- Ascensor.

Planta 3er Piso *respeto retiro frontal de 3m de la línea municipal, contra Fontal de 4m y lateral de 3m del E.D.*

- Aulas.
- Deposito.
- Sanitarios mixtos y de Discapacitados, cambiador de bebes.
- Ascensor
- Alojamiento: cocina, baño, dormitorio.

Planta Altillo

- Altillo.

Como se puede ver en este lote que fue otorgado por vuestra honorable institución para la construcción del auditorio de la iglesia, está pensada y proyectada para reuniones de los feligreses y asistencia social, no solo de cada integrante de dicha iglesia sino que también ayudando y brindando servicios a la comunidad del Valle de Andorra y alrededores.

Es por este fin que solicitamos la reconsideración de las normas establecidas para este sector del barrio, pedimos tengan a bien **exceptuarnos al código**: de lo solicitado en el **ANEXO II-ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 3705;**

CPU VII. 1.2.1.2 (zonificación R2); F.O.T y F.O.S de los indicadores urbanísticos para dicha zona,

F.O.T y F.O.S requerido según Ordenanza Municipal nro. 3705 es:

F.O.T:

- Vivienda Individual: 1.20

- Vivienda colectiva: 1.80

F.O.S: 0.60

Solicitamos exceptuar un máximo de:

F.O.T: 2.38

F.O.S: 0.81

Así como también:

Excepción al código VIII.1.1.3. (Uso de Suelo).

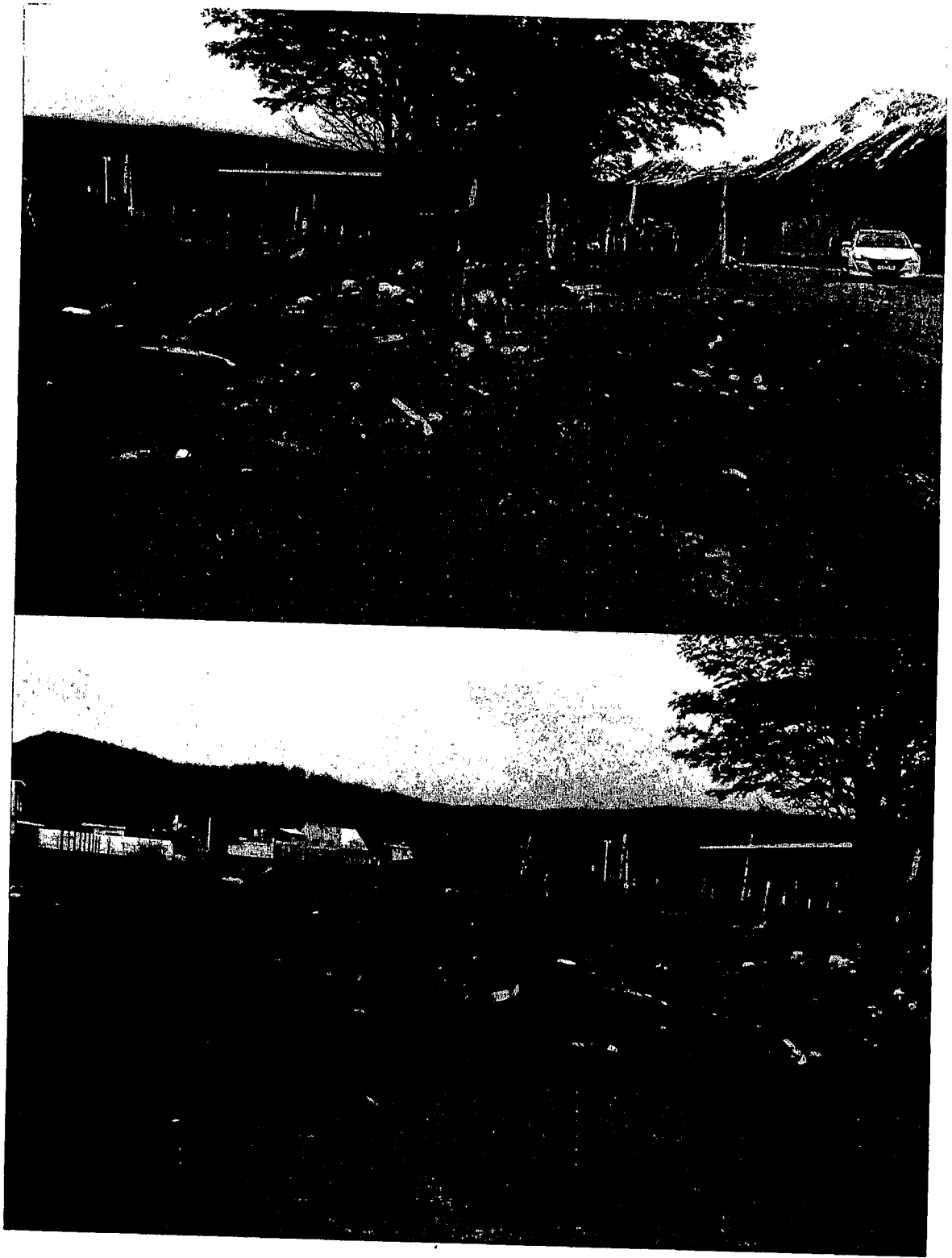
Ponemos en conocimiento que en su parcela contigua figura un lote como espacio verde, el cual la **iglesia se compromete a apadrinarlo, mantenerlo y cuidarlo** para recreación de la comunidad así como también utilizando el espacio para estacionamiento o guardado vehicular, requeridos en el CPU, dejando claro que para este fin **SOLO SE USARA** los días que haya eventos en el auditorio.

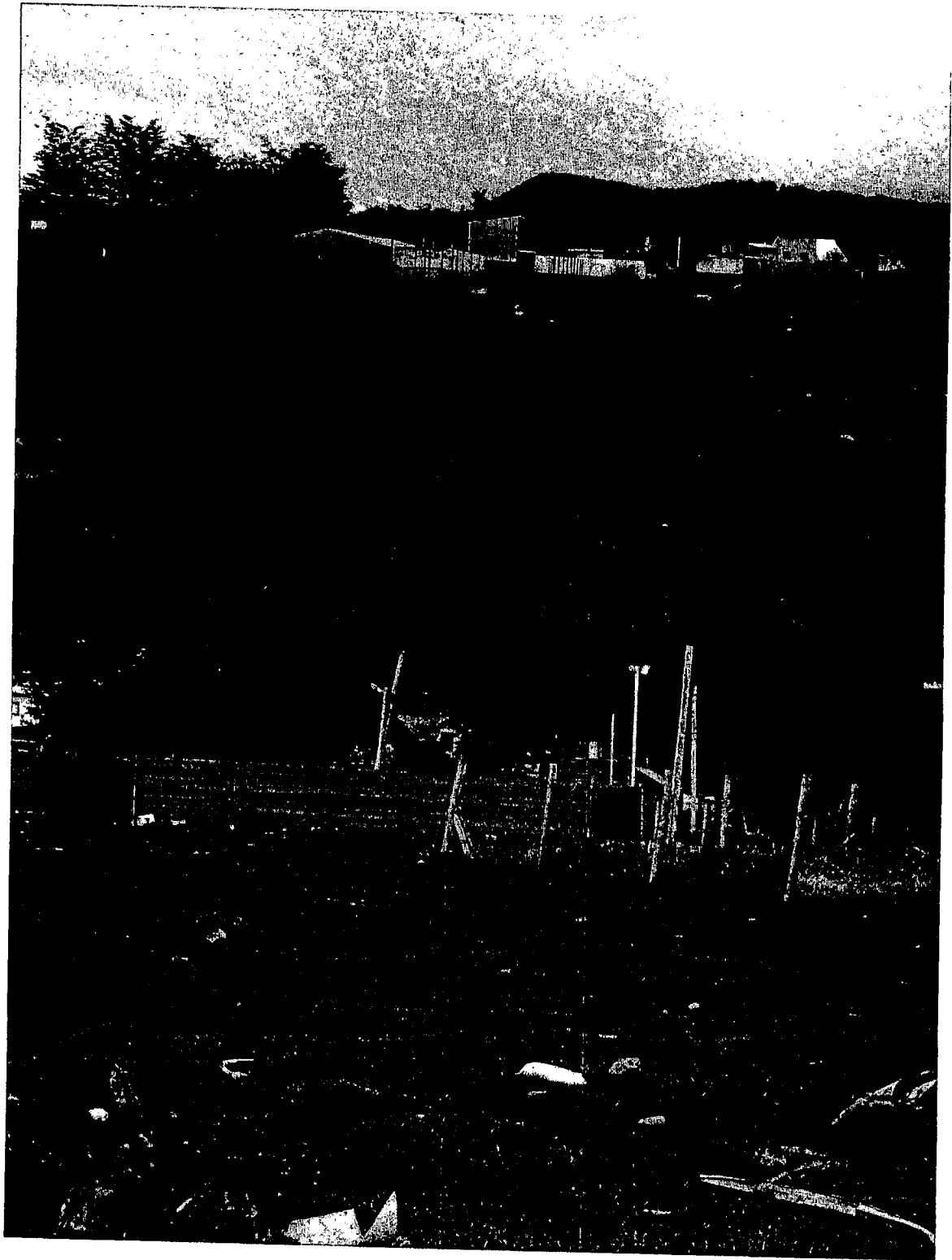
Este pedido de excepción no cambiaría o impactaría sobre el ejido urbano existente en la zona, por la razón de que, la mayoría de las parcelas linderas y parcelas vecinas en diferentes cuadras, pertenecen a entidades sin fines de lucro al igual que la nuestra y cada una de ellas solicito lo que considera conveniente para sus participantes, también consideramos que dicha construcción ayudaría a reforzar el crecimiento y avance de la comunidad del Valle de Andorra y alrededores. Ya que se estará implantando un espacio para colegio primario, secundario y terciario en diferentes turnos, así como también contribuir con empleo.

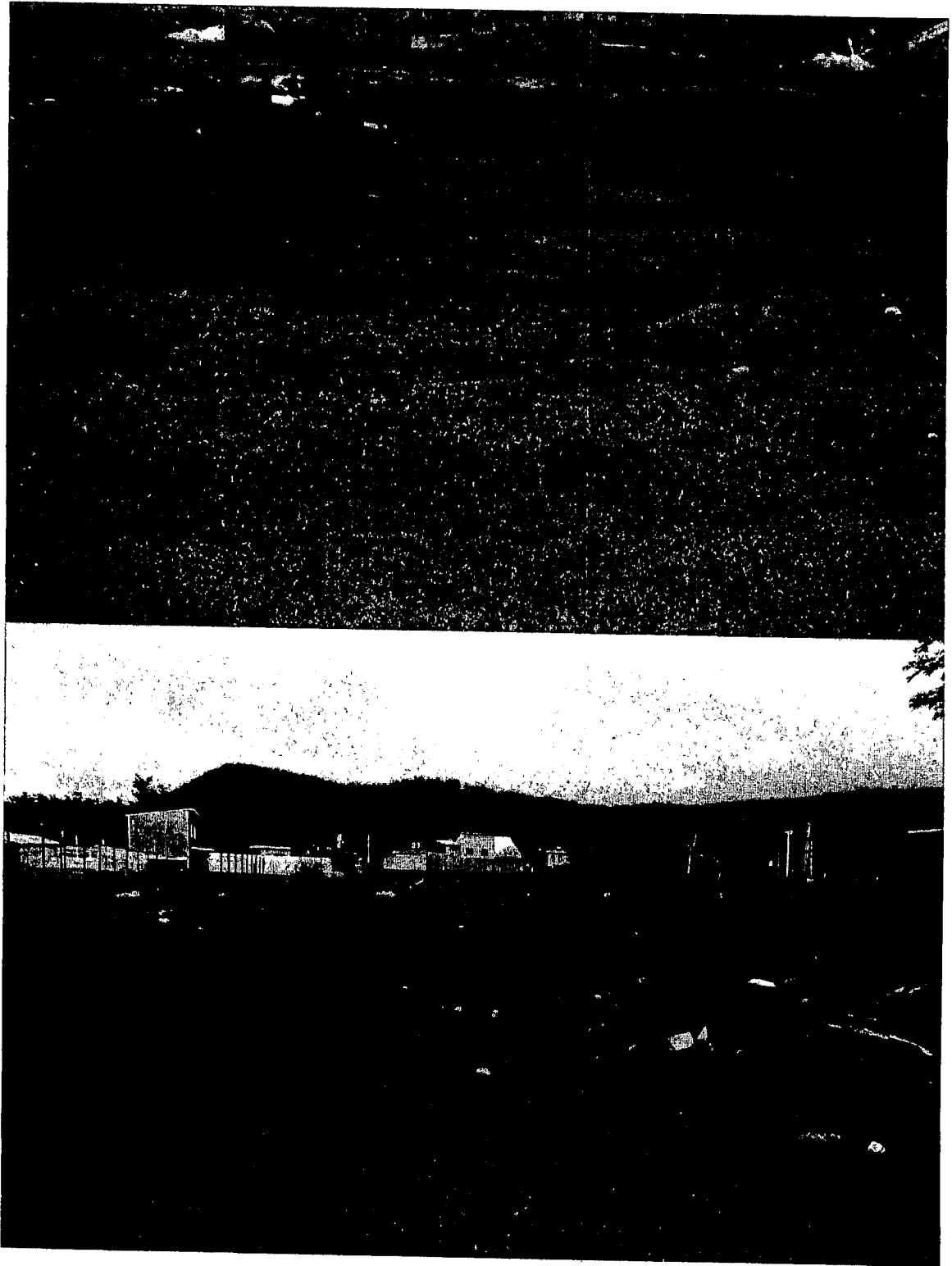
La Asociación de las Asambleas de Dios se compromete a Apadrinar, cuidar y limpiar el terreno lindero considerado como "espacio verde", ya que sería un lugar muy importante de esparcimiento para el barrio. Embelleciendo con juegos y a su vez utilizando un espacio reducido para estacionamiento cuando en esta esté funcionando el auditorio para sus reuniones.

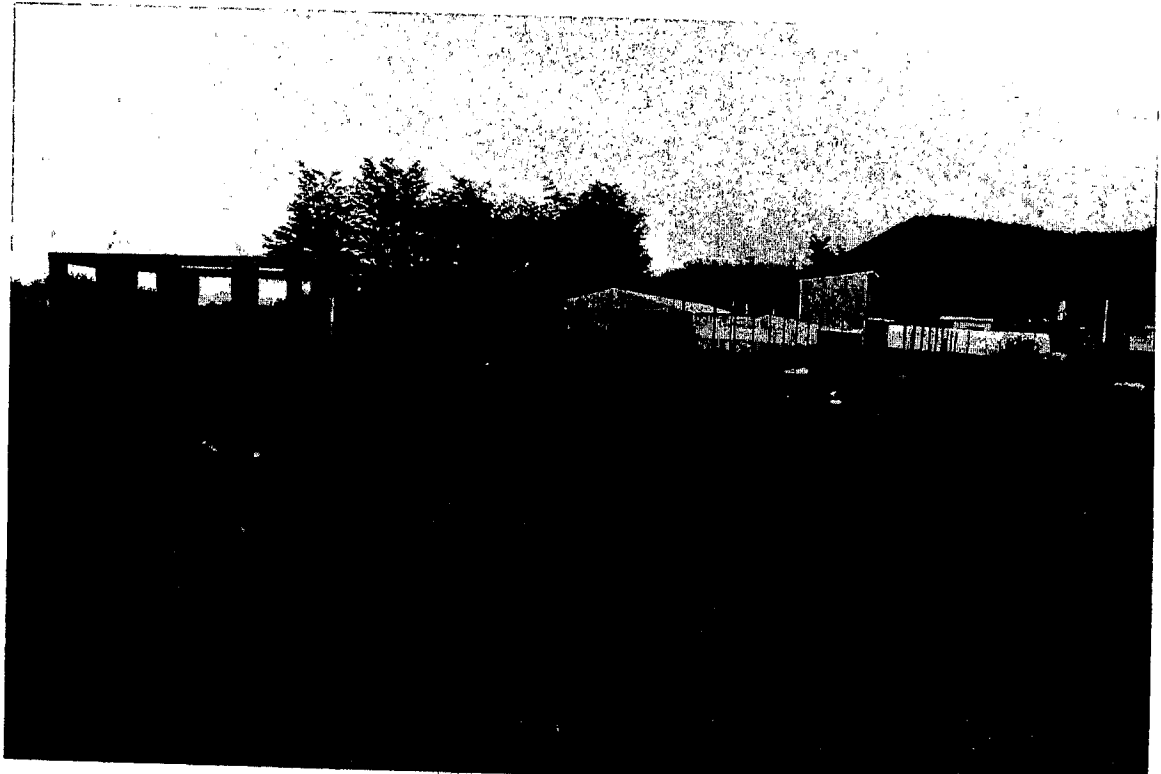
Se adjunta fotos del terreno:

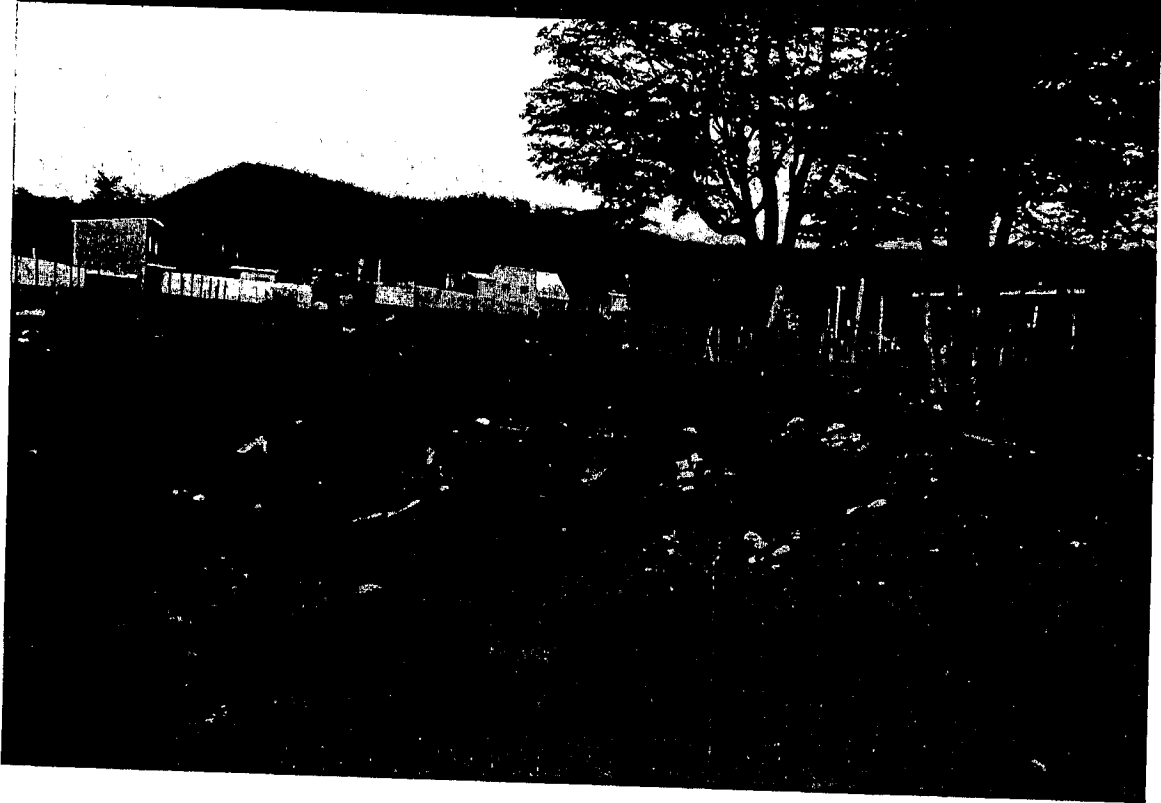


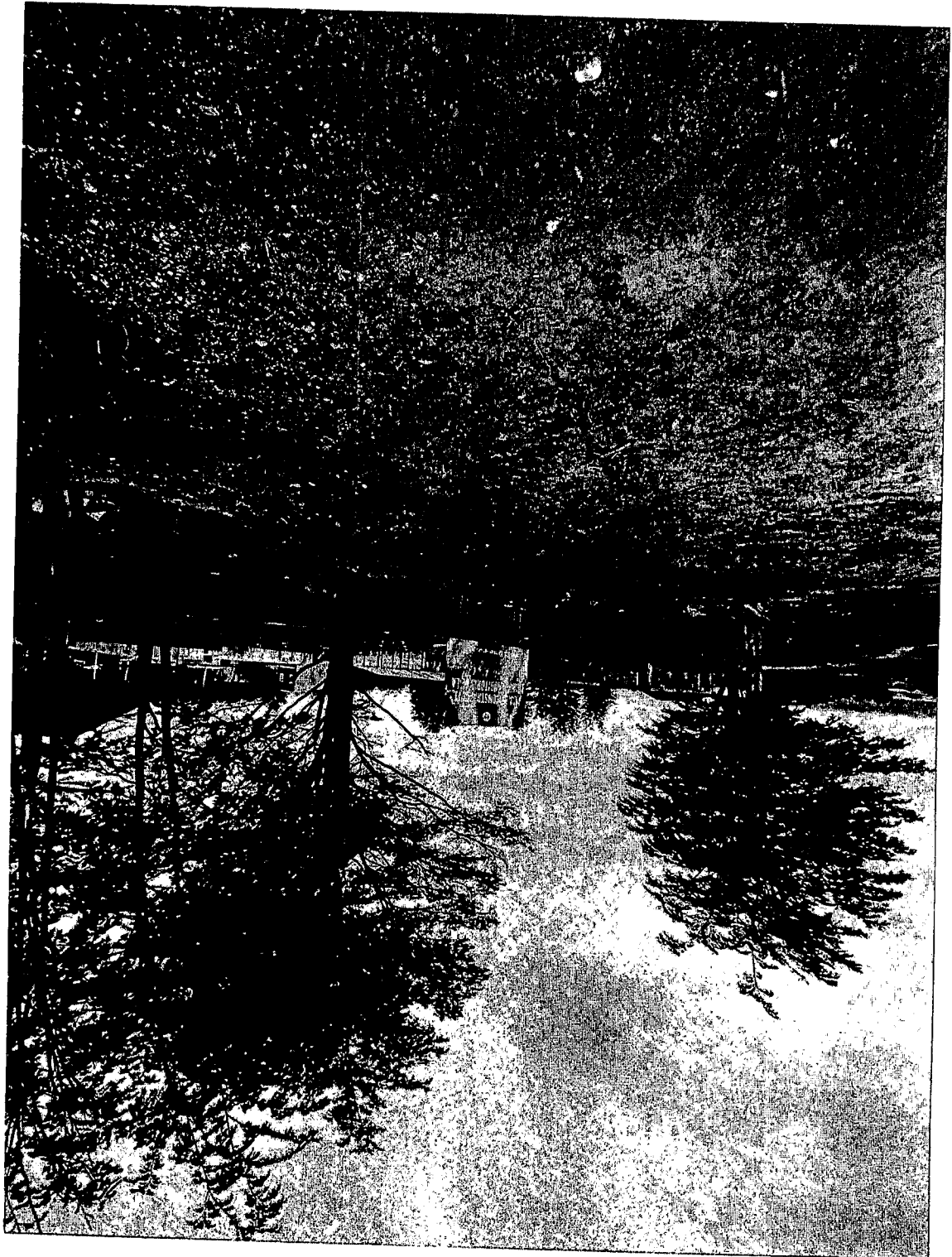




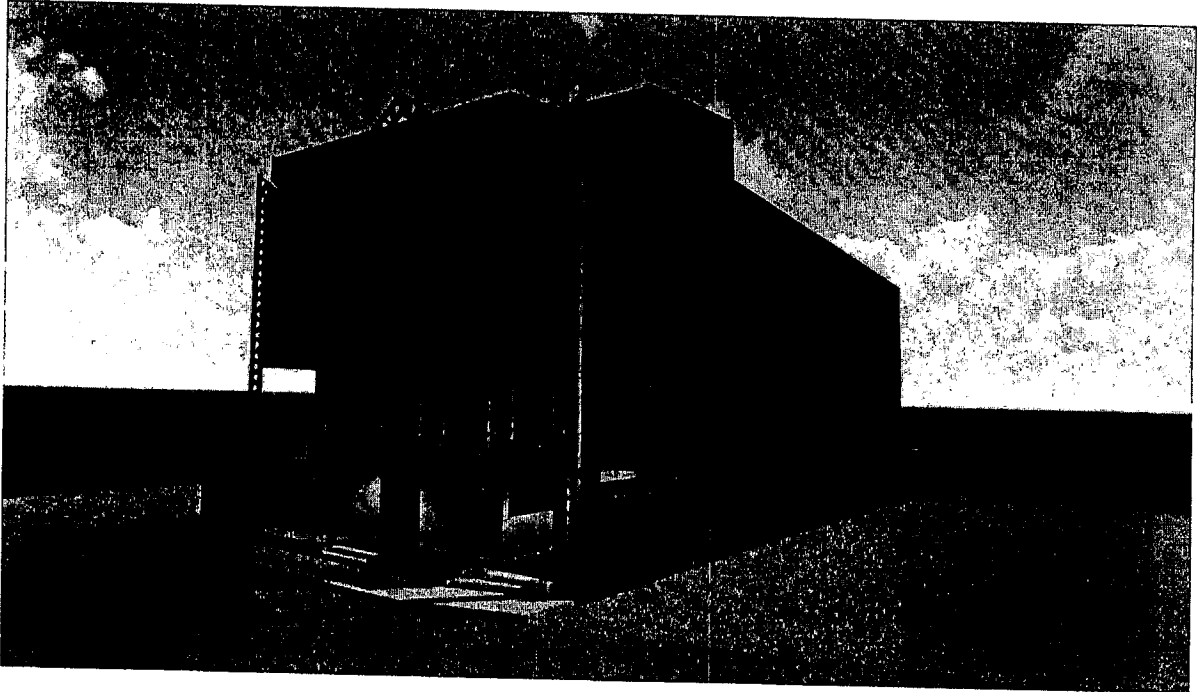


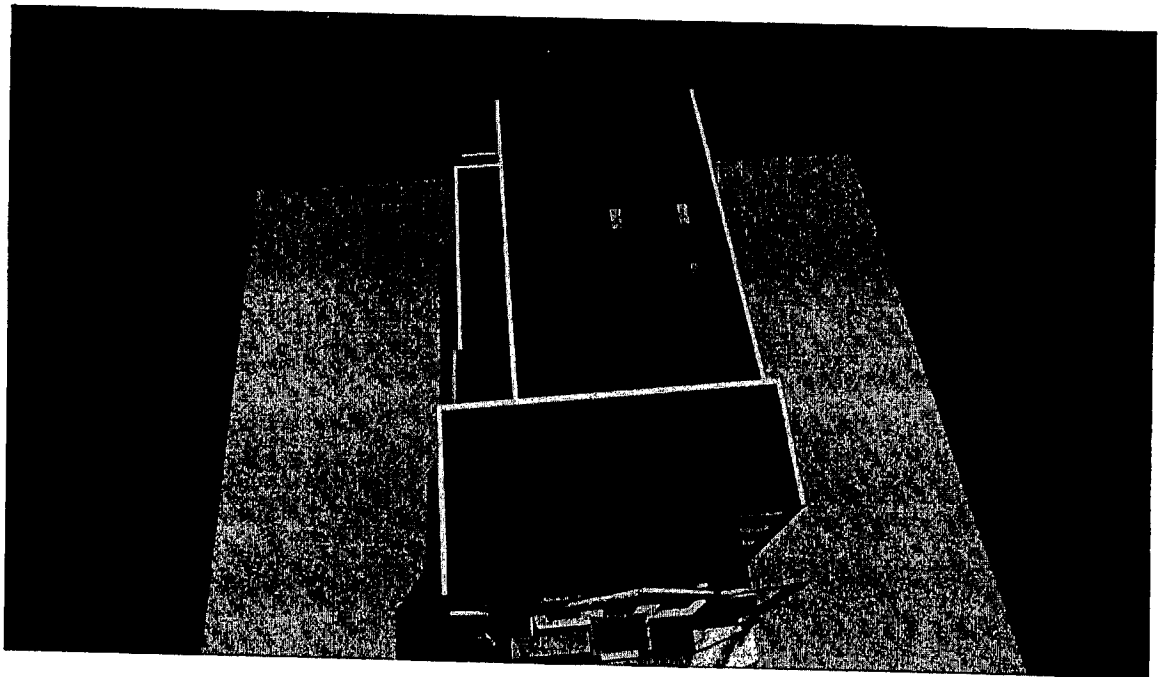
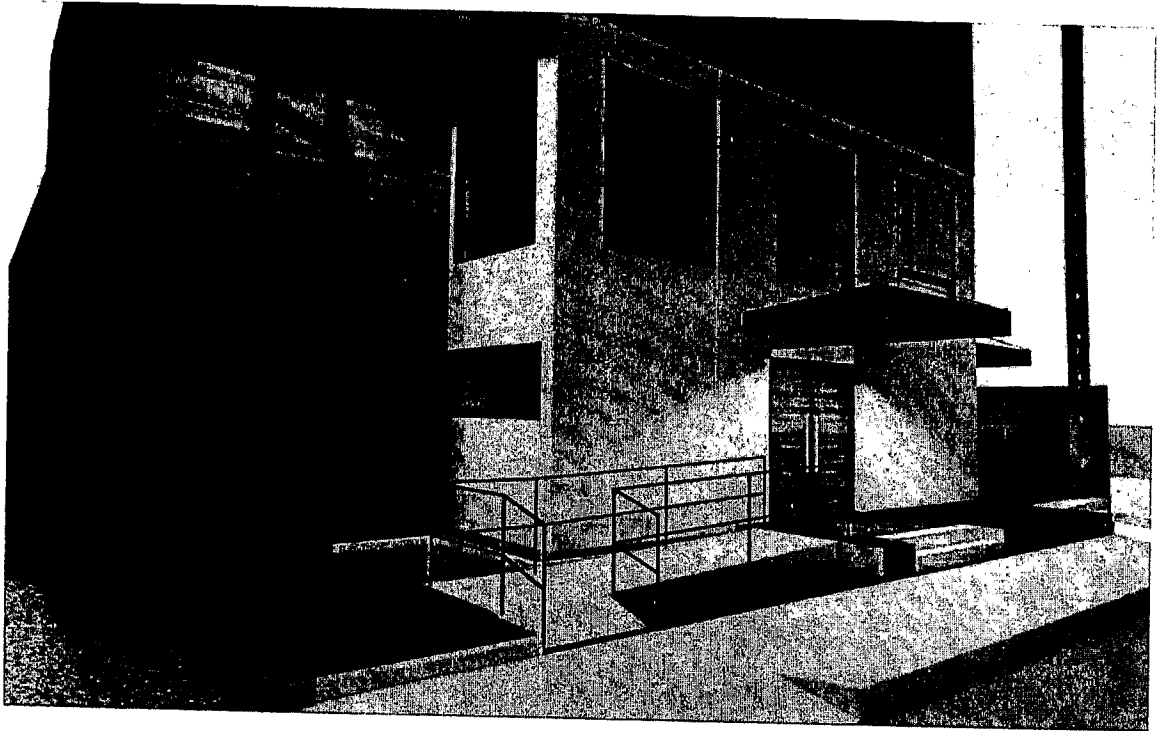


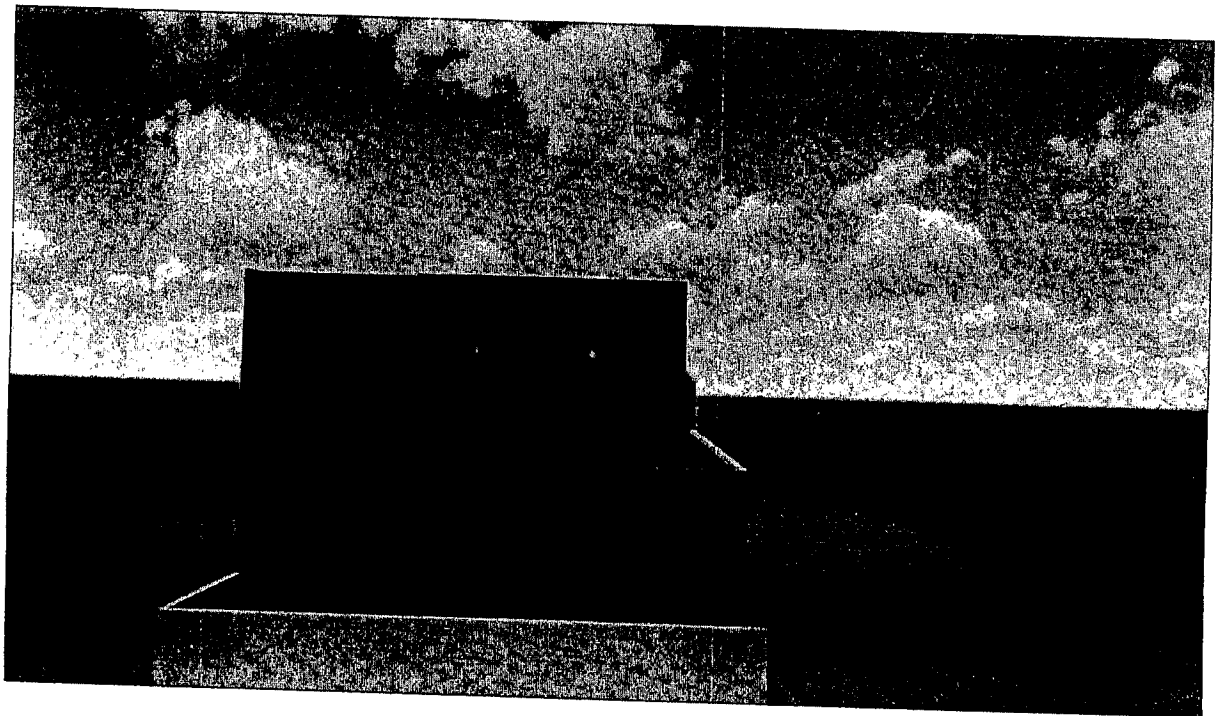


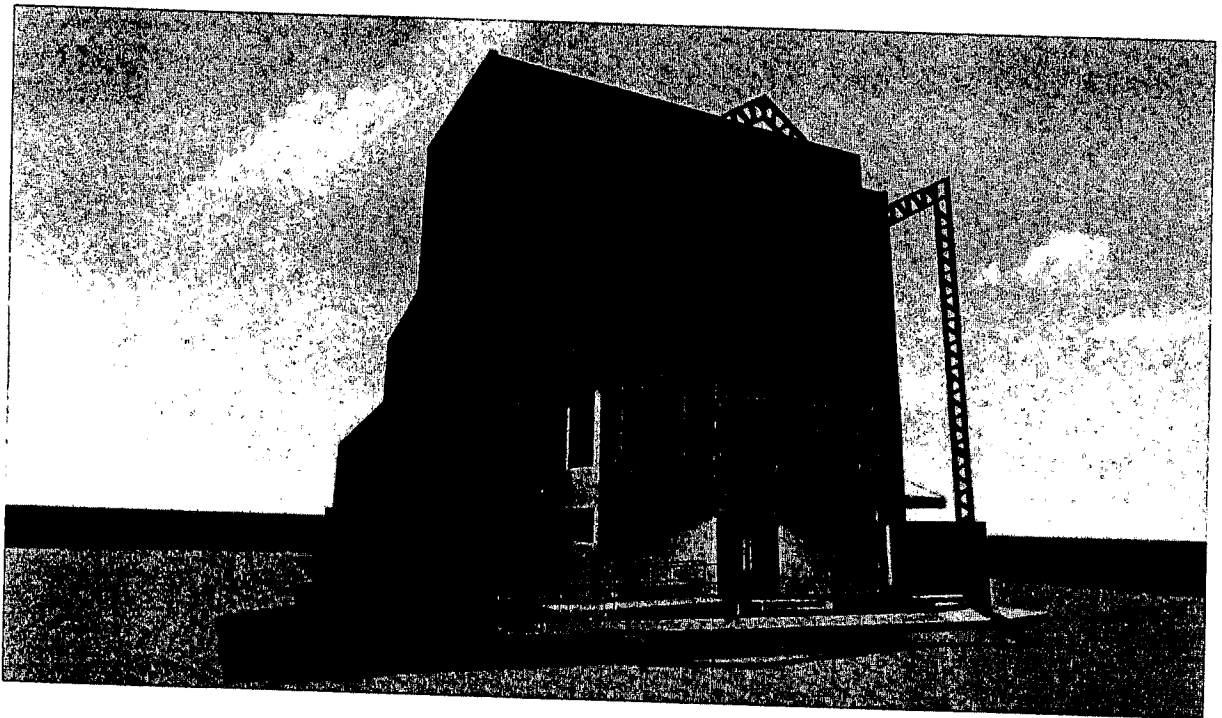
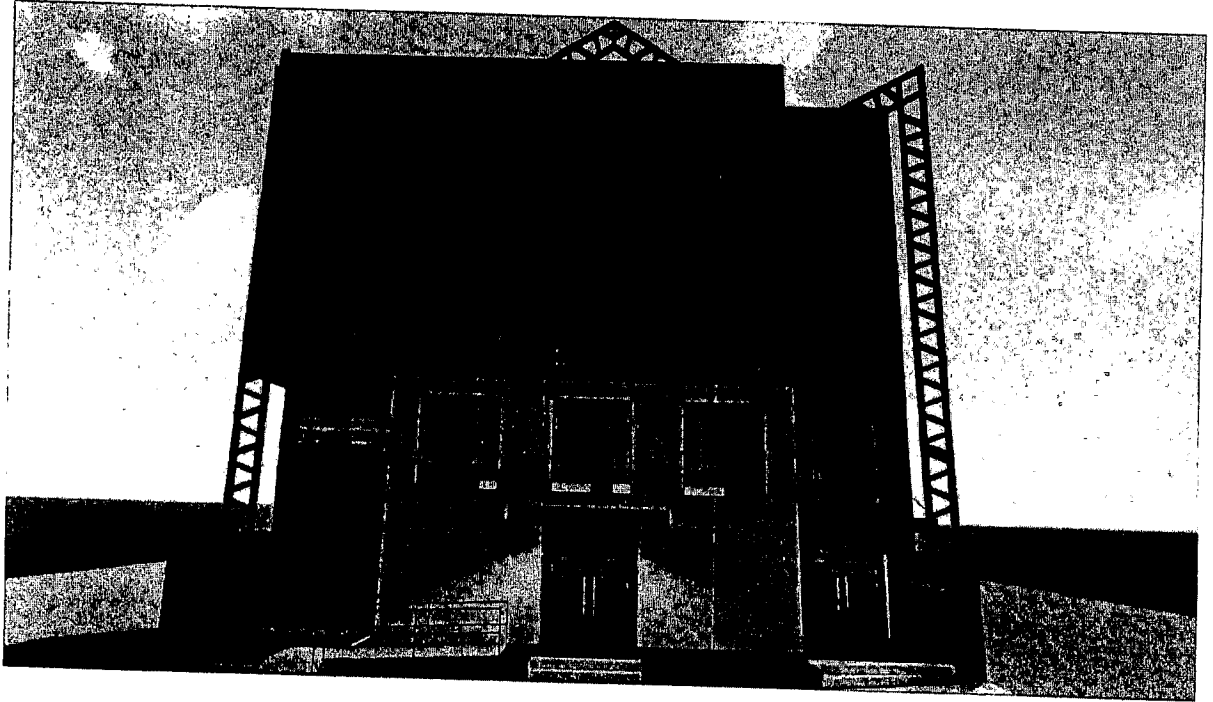


Diseño de lo que se quiere realizar:









Toda esta propuesta de modificación al código está escrita y pensada respetando las normas establecidas para el sector, efectuadas conformes a las normas administrativas vigentes por el Departamento Ejecutivo, quien sabemos, procesara y evaluara en base a las propuestas y necesidades de la comunidad.

Esperando una favorable respuesta a dicha solicitud, me despido atentamente.

Al presente informe se adjunta:

- Decreto municipal del lote,
- Deslinde y amojonamiento del mismo,
- Planos en PDF de lo proyectado a realizar,
- Nota de encomienda,
- Formulario de solicitud de excepción.

Muchas gracias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1194

III.2.

anterior, siendo ratificada por Resolución C.D. N° 023/2020.

Que el Dpto. Proyectos Urbanos ha tomado intervención adjuntado en adjunto 2, fojas 84 a 87, croquis de ubicación de la parcela que le correspondería a la Iglesia Gran Rey, siendo identificada con nomenclatura provisoriamente como Sección Q, Macizo 6H, Parcela 22, con una superficie aproximada de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (510.95 m²).

Que en adjunto 2, fojas 86 y 87 obra copia del Plano de Mensura, Unificación y División de las Parcelas 1 y 18 del Macizo 6H de la Sección Q, en trámite.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, se informa que según Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso, considerando que la institución desarrolla una actividad de carácter social y sin fines de lucro, requiriendo un lote para la construcción de su iglesia, el valor de venta a aplicar correspondiente fijarse en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (222.228,00), para una superficie aproximada de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (510.95 m²), el cual se encuentra en trámite.

Que en el Informe N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, se informa que la Entidad denominada "Unión de las Asambleas de Ushuaia" solicitó la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para la donación por el municipio de Ushuaia como municipal que sea fuera asignado, identificando con nomenclatura provisoriamente como Sección Q, Macizo 6H, Parcela 22 y que el informe obrante en el expediente N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, 89 y 90, resultando en un importe de venta de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (222.228,00), el cual se encuentra en trámite.

Que con respecto a la donación por el municipio de Ushuaia como municipal que sea fuera asignado, identificando con nomenclatura provisoriamente como Sección Q, Macizo 6H, Parcela 22 y que el informe obrante en el expediente N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, 89 y 90, resultando en un importe de venta de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (222.228,00), el cual se encuentra en trámite.

III.3.

Que en el Informe N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, se informa que la Entidad denominada "Unión de las Asambleas de Ushuaia" solicitó la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para la donación por el municipio de Ushuaia como municipal que sea fuera asignado, identificando con nomenclatura provisoriamente como Sección Q, Macizo 6H, Parcela 22 y que el informe obrante en el expediente N° 02/2021, obrante en adjunto 2, fojas 88, 89 y 90, resultando en un importe de venta de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (222.228,00), el cual se encuentra en trámite.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 "República Argentina"
 Municipalidad de Ushuaia

1184

/// 3

Venta solicitada, a favor de la institución denominada "Unión de las Asambleas de Dios."

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 7, la Sra. Secretara de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscrito el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 13) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Ordenanzas Municipales N° 5258, 5267 y 5375.

Por etc.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

Idem en ídem

ARTÍCULO 1º: Prescribe el Intendente Municipal de Ushuaia, a favor de las Asambleas de Dios, CUIT N° 30-5350195021, inscrita en el Registro Nacional de Culto bajo el fichero de Culto N° 14, representada por el Sr. GUILLERMO RAMBOLDI, Documento Nacional de Identidad N° 17.908.386, con el fin de otorgar el uso de un terreno de la ciudad de Ushuaia, una fracción de predio de la finca que se describe a continuación, en forma provisoria como Sección O, Matrocin, que cubre una superficie de CINCO HUNDIDOS Y CINCUENTA CUADRADOS CON NOVENA Y CINCO DECIMOS METROS CUADRADOS (510,85 m²) aproximadamente, según se describe en el plano que se adjunta como Anexo II, con destino a ser construída un edificio de carácter residencial para un familia Ushuaia que

/// 4

El Intendente Municipal de Ushuaia, a favor de las Asambleas de Dios, CUIT N° 30-5350195021, inscrita en el Registro Nacional de Culto bajo el fichero de Culto N° 14, representada por el Sr. GUILLERMO RAMBOLDI, Documento Nacional de Identidad N° 17.908.386, con el fin de otorgar el uso de un terreno de la ciudad de Ushuaia, una fracción de predio de la finca que se describe a continuación, en forma provisoria como Sección O, Matrocin, que cubre una superficie de CINCO HUNDIDOS Y CINCUENTA CUADRADOS CON NOVENA Y CINCO DECIMOS METROS CUADRADOS (510,85 m²) aproximadamente, según se describe en el plano que se adjunta como Anexo II, con destino a ser construída un edificio de carácter residencial para un familia Ushuaia que



Municipio de Ushuaia
Asesoría y Sala de Asesoría Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1194

///S.

ejecución o a ejecutar en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por igual período mediante informe que justifique tal situación.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, según lo establecido en el artículo 62 inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto es intransferible. La Entidad preadjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por sí o por interposta persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento total o parcial y/o transferencia de los derechos transmitidos por el presente sobre el predio en cuestión, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tales efectos.

ARTÍCULO 6°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- Dejen establecido que en el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se realicen por cualquier medio. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación de caducidad, la que no cambiará de pare.

ARTÍCULO 10°.- Notificar a la Entidad adjudicataria del presente, haciéndole saber

///S.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.6.

que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

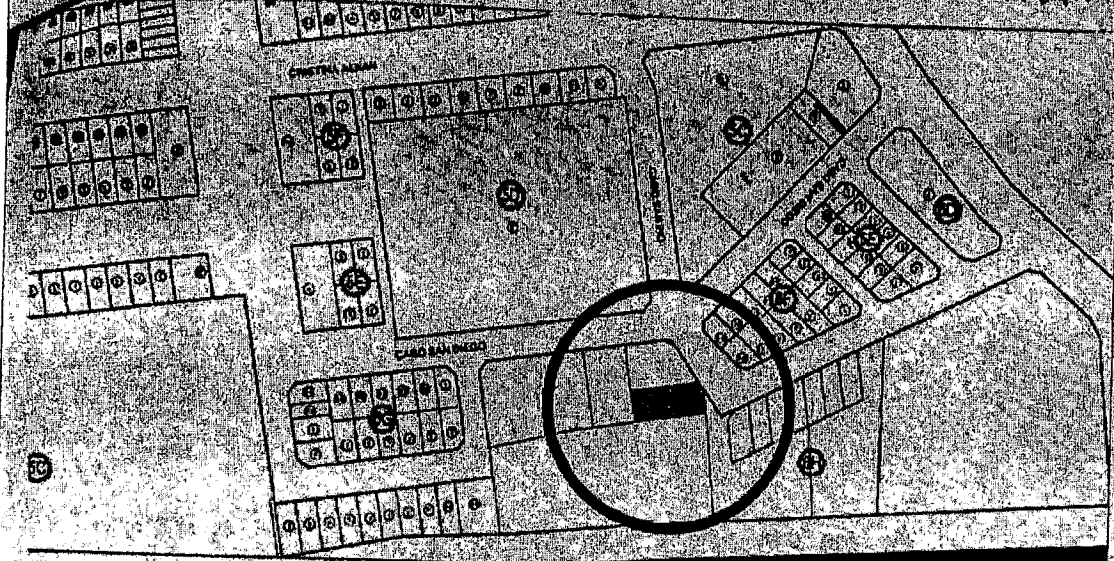
ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1184 / 2021.

bx

M. Lorena Hernández Sánchez
Secretaria
San Pablo y Ord. 1er.
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

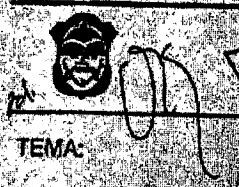


UBICACIÓN DEL SECTOR



Todas las dimensiones
superiores son
aproximadas para fines
de referencia y no deben
usarse para fines legales.

Corona Artesanos S.A. de C.V.
Paseo de la Libertad
No. 1000 - 1000
Cabo San Diego - Baja California Sur

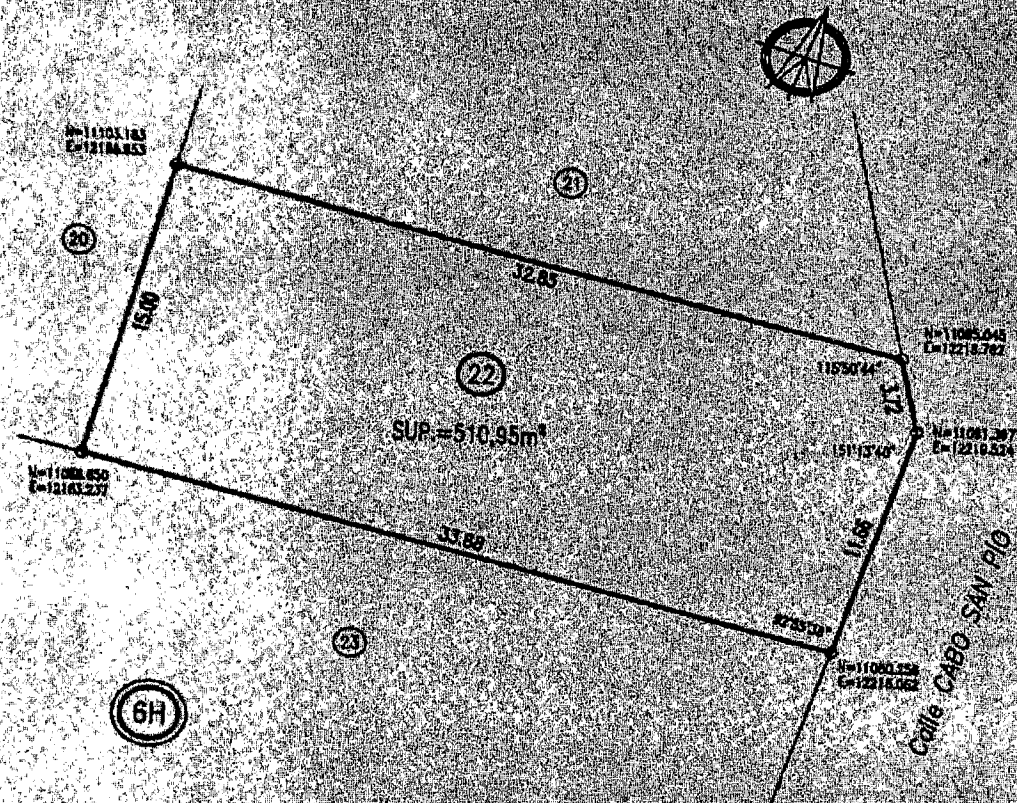


MUNICIPALIDAD DE USHUATA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y CROBAMIENTO TERRITORIAL

TEMA:		
ANEXO I:		
		SYE

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos RUIZ, Matrícula Nac. N°3020 - CPATDF N°7 con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que el pedo de la UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, proceso o amojojo mediante los operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle Cabo San Pio N° individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura: PARCELA 22 - MACIZO 6H - SECCIÓN 0 - Dto. USHUAIA. Las referencias utilizadas, los señales colocados y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfico que sigue:



ESCALA 1:250

REFERENCIAS:

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente
- Alambrado
- Cercos de Mgdero
- ▨ Sup. Cubierta Construida

Antecedente Consultados:
 Plano de Mensura TF 1-41-22
 Sistema Planimétrico de Ushuaia

Lugar y Fecha: Ushuaia, 31 de Marzo de 2023

Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 Ley Provincial n° 964 y modificatoria n° 974

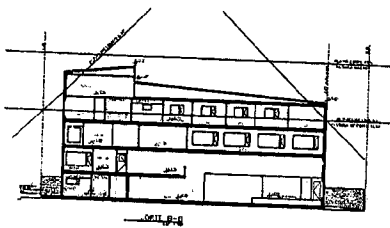
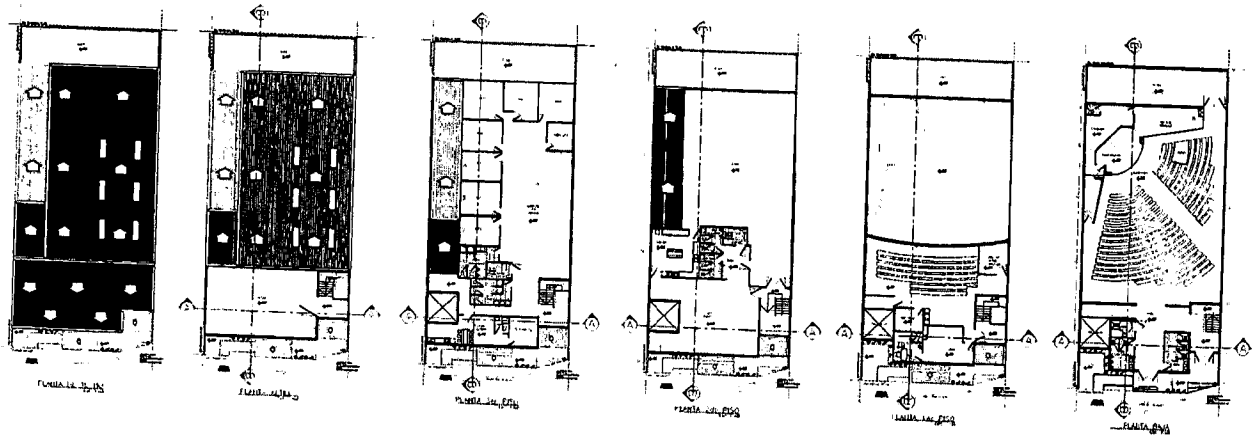
REG. N° 1 - 70611

11 ABR 2023

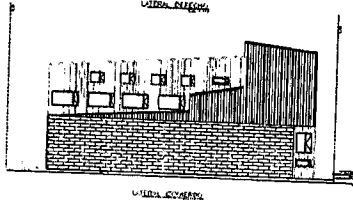
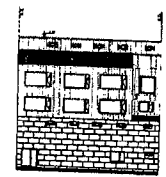
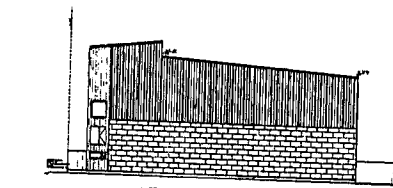
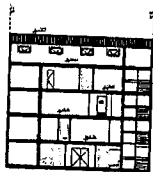
FECHA: / / 20. FIRMA: *Juan Carlos Ruiz*

JUAN CARLOS RUIZ





DETALLE DE ENTUBADO
CON UNO DE LOS TUBOS





*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado: "Urbanización y Regularización del Valle de Andorra", conforme el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para el área involucrada en el proyecto enunciado en el Artículo 1º, los indicadores urbanísticos conforme a la planilla que como Anexo II corre agregado a la presente.


ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR, los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza, a la finalización y aprobación de la instancia de Evaluación Ambiental que se tramita para el Proyecto de Urbanización en el marco del expediente Municipal OP-6059-2009.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

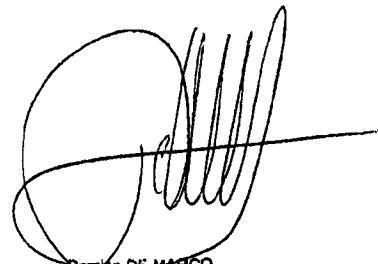
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3705 /2010

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010

im



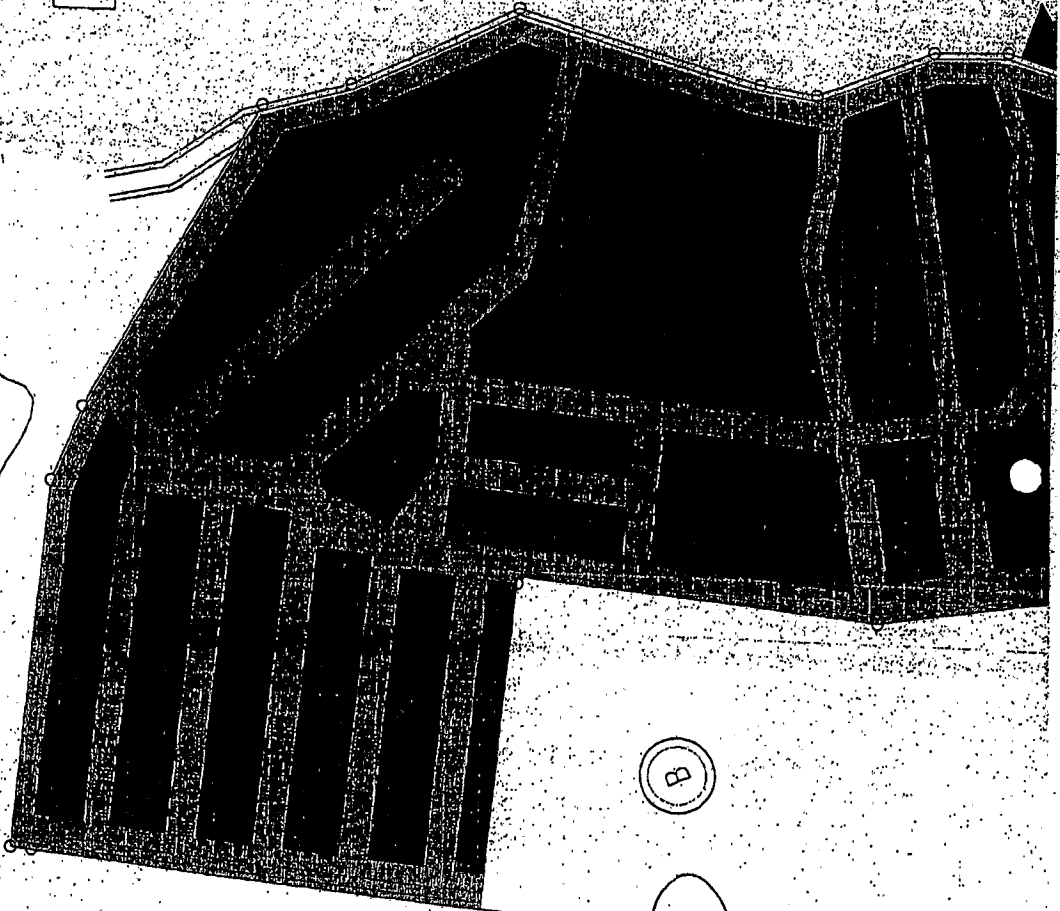
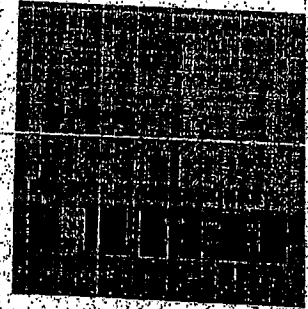
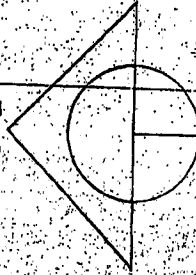
C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



SERGIO DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nota: Se prevé la afectación del Espacio Verde
relativo correspondiente a la urbanización en la
Zona de Desarrollo Social y Recreativo

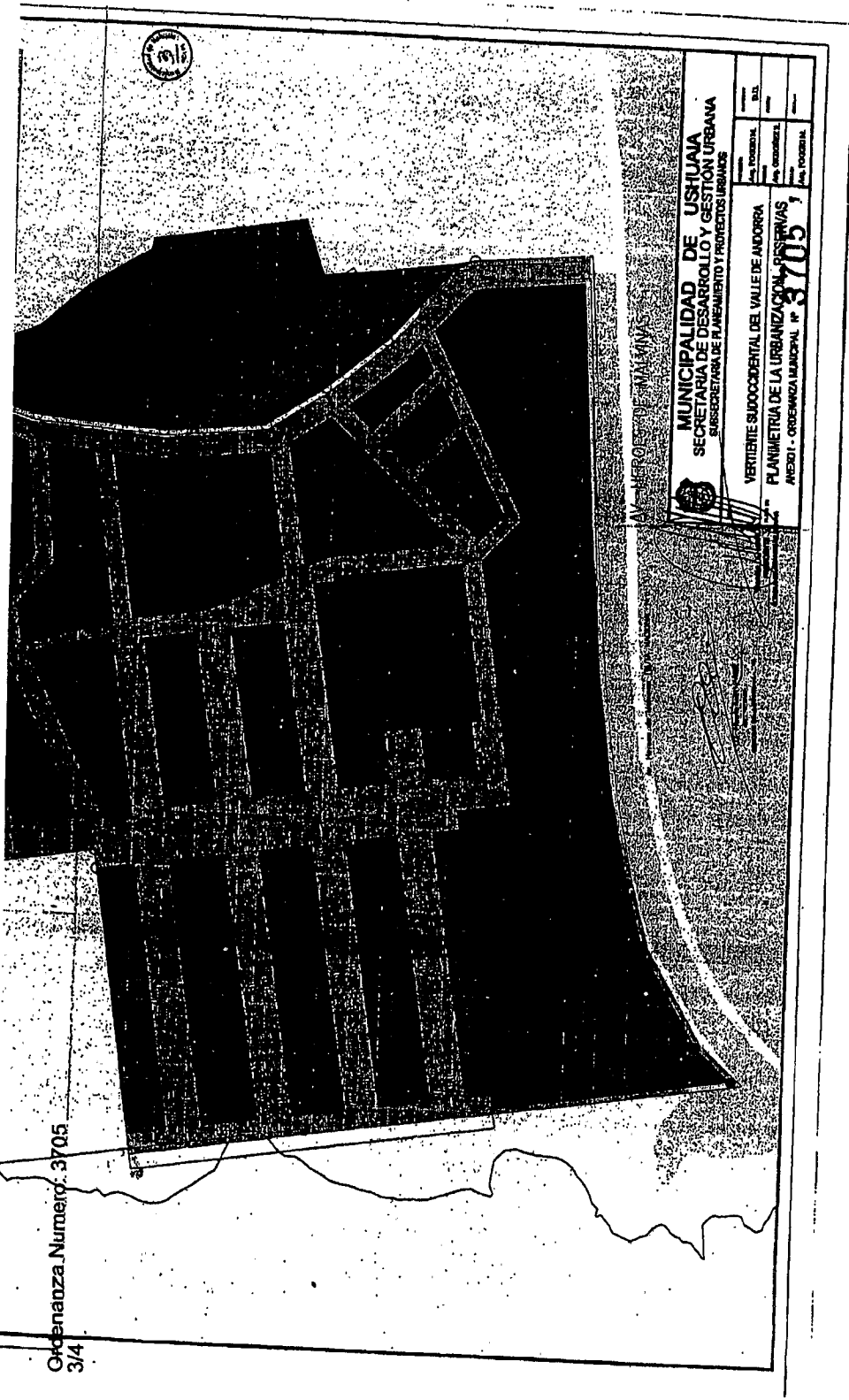
N



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farfán F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y A.S. A.L.M.
Municipalidad de Osorno

Ordenanza Numero 3705
3/4



W. HERCULES DE ALMAYDA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA
PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION CON RESERVAS
ANEXOT. ORDENANZA MUNICIPAL N° 3705

ANEXOT.	ANEXOT.
ANEXOT.	ANEXOT.
ANEXOT.	ANEXOT.
ANEXOT.	ANEXOT.

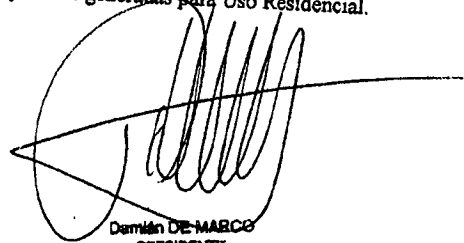
Proyectos Especiales - Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

CARÁCTER			
Conforma una zona residencial donde se combina la vivienda unifamiliar y multifamiliar, estando asociadas con los usos directamente vinculados a ellas, tolerándose otros, que por su tipo, y magnitud, no desvirtúan el carácter predominante de la zona.			
USOS		USOS SEGÚN TABLA	
PRINCIPAL: Vivienda unifamiliar y multifamiliar. COMPLEMENTARIO: Comercio minorista.		Asimilables a usos permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja.	
INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela Mínima: Frente 9.00 m Superficie 170.00 m ²	Retiros: Frontal no Lateral no Contrafrontal min. 4 m	F.O.S. 0.60 F.O.T. Viv. Individual 1.20 F.O.T. Viv. Colectiva 1.80 Altura Máxima S/L.E.: 9.00 m. Plano Límite Altura Máx.: 15.00m	DN Viv. Individual: 600 hab/ha DN Viv. Colectiva: 800 hab/ha

Nota: Los presentes indicadores serán de aplicación para las parcelas generadas para Uso Residencial.



Dr. Alberto Abel ARAUZ
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Demian DE MARCO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Solicitud de Excepción
FOS y FOT.
Expediente: E - 2902 - 2024.

Sra. Directora:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de excepción solicitado por la M.M.O. Nancy Agüero, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección O, Macizo 6H, Parcela 22, ubicada en la calle Cabo San Pio N°158.

La parcela tiene una superficie de 510,95 m². La Ordenanza Municipal N°3705/2010, norma los indicadores para dicha parcela.

Mediante Decreto Municipal N°1194/2021 se preadjudicó en venta la parcela a la entidad denominada "Unión de las Asambleas de Dios", inscrita en el Registro Nacional de Culto bajo fichero de Culto N°14, representada por el Pastor Javier Darío Campero, con destino a la construcción de un SUM y de las instalaciones propias de la iglesia filial Ushuaia, que será dirigida a sus feligreses y comunidad en general.

De acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3705, los usos serán los asimilables a los permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja. Según lo establecido en la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano, Artículo V.2. Culto, la superficie máxima permitida destinada a la actividad no podrá superar el 50% del F.O.T de la zona. También se requieren estacionamientos, de acuerdo a lo normado en el Art. I.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del C.P.U.

El proyecto se desarrolla en Planta Baja y tres pisos más un altillo. Cuenta con auditorio, sala de conferencias, sala de juegos, comedor, cocina, aulas y depósitos, entre los locales principales.

La profesional solicita que se le otorgue un FOS de 0.81, el permitido es de 0.60, y un FOT de 2.38, siendo el normado para viviendas colectivas 1.80. De acuerdo al FOT solicitado se pretendería construir una superficie aproximada de 1.220 m².

También se pide que se le otorgue el padrinazgo de un Espacio Verde contiguo a la parcela. Cabe aclarar al respecto que no existe ningún Espacio Verde lindero a la misma. Hay que tener en cuenta también, que dada la magnitud del proyecto y del programa de necesidades, el padrinazgo de un espacio contiguo significaría su uso en forma continua, razón por lo cual no vemos viable que sea utilizado como lugar de esparcimiento para el barrio.

Luego de analizar la documentación, desde este Depto. se decide no otorgar la excepción, teniendo en cuenta que al momento de recibir el terreno se conocía por parte de la iglesia el programa de necesidades, así como también la normativa referida a los estacionamientos, los cuales deberán ser resueltos dentro de la parcela.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los fines de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E y N. N° 05/2023
Ushuaia, 08 / 04 / 2024.

ARQ. Ignacio Díaz Colodrero
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio
Rodolfo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10/04/2024 09:24



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sr. Director.

Para su conocimiento a los fines de ser tratado en el próximo CoPU.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio
Rodolfo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10/04/2024 09:25



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SSDT

Arq. LEMOS, Glenda

De conformidad con lo informado por el Depto. EyN, se eleva la presente para la continuidad del trámite.

Atte. Arq. PALACIOS, Gabriel

Director de Urbanismo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Director/a PALACIOS Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11/04/2024 10:51



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Remito expediente para ser tratado el tema en Co.P.U. con fecha 12 de abril del 2024.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
ARQUITECTO LEMOS PEREYRA
Glenda Mariangeles
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
Funcionario/a Subsecretaria de
Desarrollo Territorial 11/04/2024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



CIRCULAR Nº 01/2024

PRODUCIDO POR:
COORDINADOR DEL
CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO
Co.P.U.

* PARA CONOCIMIENTO DEL
* PERSONAL AFECTADO AL
* Co.P.U.
* ASESORES DE BLOQUES
* CONCEJO DELIBERANTE

SE COMUNICA QUE EL DIA 12 DE ABRIL A LAS
9:30 HORAS, SE REALIZARA DE FORMA PRESENCIAL, LA SESION ORDINARIA DEL
Co.P.U. LOS TEMAS A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1. Expediente E-10248-2023:** Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: C-37-04a - FERNÁNDEZ y FORGIONE TIBAUDÍN - s/altura máxima sobre
L.E. - Arq. Gaménara, Pablo.
- 2. Expediente E-388-2024:** Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano -
Detalle: D-34A-31 - IBARROLA - BIOTT - s/ Retiro frontal - Art. V.3.2 - Profesional: Arq.
SAUCEDO, Miguel.
- 3. Expediente E-11647-2023:** C-78B-21 - CATARI ESTRADA - s/ F.O.T. y Densidad
Poblacional - MMO. Moreno, Alberto.
- 4. Expediente E-1797-2024:** J-60-06 - UF01 y UF02 – Solicitud Excepción Retiro
Frontal – Stella M Caceres – MMO Almonacid.
- 5. Expediente E-2902-2024:** O-6H-22 – Solicitud excepción FOS y FOT –
Apadrinamiento del Espacio Verde.

USHUAIA; 12 de Abril de 2024.-

Alejandro David FERREYRA,
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°220

Fecha de sesión: 12 de abril de 2024. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1. Expediente E-10248-2023: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: C-37-04a FERNÁNDEZ y FORGIONE TIBAUDÍN s/altura máxima sobre L.E. - Arq. Gamenara, Pablo.

Consideraciones previas:

El profesional, Arq. Pablo Gamenara, solicita excepción para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 37, Parcela 04, Unidades Funcionales 01 y 02, ubicada en la calle Leopoldo Lugones N°1937, cuya titularidad corresponde al Sr. Ricardo Forgione Tibaudín y a la empresa COM.AR. CO S.A.I.C.F.I. respectivamente.

La parcela tiene una superficie de 483,23 m² y está zonificada como CE: CENTRAL.

Se requiere excepción al Art. VII. Zonificación CE: CENTRAL. 1.2.2.1. – Altura Máxima s/ L.E. 12 m, del Código de Planeamiento Urbano.

El profesional solicita que se le cambie la zonificación de la parcela, a CE1: CENTRAL MICROCENTRO. El pedido se debe a que en la parcela lindera, denominada como C-37-03, de acuerdo a lo observado por el profesional, se está construyendo un edificio que consta de Planta Baja y (6) niveles construidos sobre la Línea Municipal, con una altura aproximada de 18,00 m, cuando la permitida según el Código de Planeamiento Urbano es de 12,00 m, aparte se construyeron (2) niveles más retirados de la Línea Municipal, con los cuales la altura llegaría a los 24,00 m.

Desde el Depto. De Estudios y Normas se informa que no ha sido tramitada ninguna excepción para la parcela denominada como C-37-03, desconociéndose además el criterio con el que fue corregida la documentación pertinente.

De acuerdo a lo estudiado en referencia a la solicitud de excepción, se informa que no existen razones técnicas para concederla, razón por lo cual se decide no otorgarla.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado, recomendando que el profesional realice la presentación del proyecto ante la Dirección de Obras Privadas.

Convalidan: Los presentes

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

2. **Expediente E-388-2024:** Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: D-34A-31 - IBARROLA - BIOTT s/ Retiro frontal - Art. V.3.2 - Profesional: Arq.
SAUCEDO Miguel.

Consideraciones previas:

El Arq. Miguel Saucedo solicita excepción al Retiro Frontal, normado por el Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. Retiro Frontal, ambos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela ubicada en la calle Gdor. J. M. Gómez N° 1445, y registrada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31. El lote tiene una superficie de 330.98m² y esta zonificado como R2: Residencial Densidad Media/Baja. Sus titulares son la Sra. Carina Betiana Ibarrola y el Sr. Sergio Raúl Biott.

La excepción se solicita con el objetivo de poder ocupar una superficie aproximada de 20m², invadiendo el Retiro Frontal establecido de 3m. Se trata de una parcela de forma irregular con una superficie menor a la establecida para la zonificación R2. En una primera etapa se construyo una superficie hexagonal de aprox. 65.98 m2, posteriormente una superficie de 24.45 m2. Actualmente se busca ampliar la superficie de la habitación y ejecutar un quincho familiar.

Luego de analizada la solicitud, y observando que el lote vecino ocupo parte del retiro frontal, desde el Depto de Estudios y Normas se entiende que la superficie (20m²) que pretende invadir del Retiro Frontal, no repercute en la traza urbana ni sobre los vecinos, como así también, se tiene en cuenta que se trata de una parcela de forma irregular, razón por lo que se decide dar continuidad a la solicitud de excepción, avalando dicha invasion.

Propuesta 1: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: FELCARO, Jorgelina, DIAZ COLODRERO, Ignacio; POGGIO, Mariana; BENAVENTE, Guillermo; BARRANTES, Guillermo, COFRECES, Jorge.

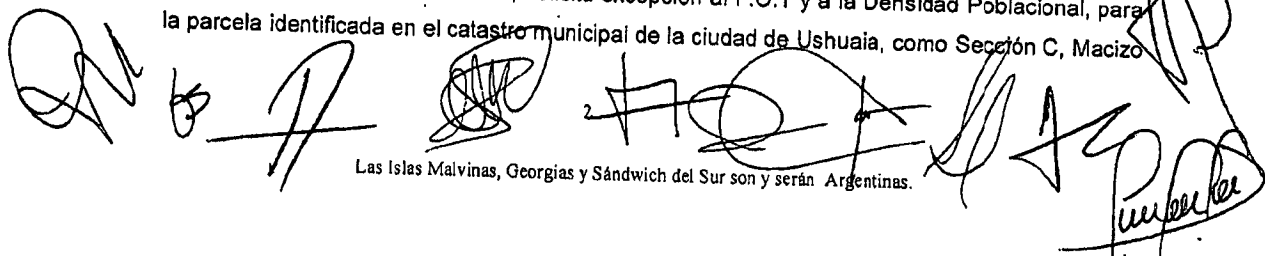
Propuesta 2: No dar curso a la los solicitado.

Convalidan: PALACIOS, Gabriel; SEVECA, Maximiliano; OLIVO, Jesús. VELASQUEZ, Agustín ORDOÑEZ, Rodolfo, BALLESTEROS, Romina.

3. **Expediente E-11647-2023:** C-78B-21 CATARI ESTRADA s/ F.O.T. y Densidad poblacional - MMO. Moreno, Alberto.

Consideraciones previas:

El M.M.O. Alberto Moreno, solicita excepción al F.O.T y a la Densidad Poblacional, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

78B, Parcela 21, ubicada en la calle Las Lajas N°878, cuya propiedad corresponde al Sr. Juan Catarí Estrada.

La parcela tiene una superficie de 400,20 m², y esta zonificada como R3: Residencial de Densidad Baja, correspondiéndole los siguientes indicadores: Uso principal de "Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar", con un de F.O.T. 0.80 y una D.N.de 300 hab/ha.

El profesional expone en la memoria que...*"el plano de obra aprobado, tiene 8 departamentos, por lo tanto ya permite 16 habitantes, elevando la densidad a 400 hab/ha. Que si los departamentos "fueran" usados para oficina se reduciría la densidad a la mitad. Que se retira de la Línea Municipal favoreciendo la amplitud de la arteria. Que al retirarse de la Línea Municipal obtiene una Orientación Óptima y Favorable, que permite el estacionamiento de los departamentos dentro de la parcela. Que teniendo en cuenta la inversión realizada, la falta de viviendas para los residentes y para el ordenamiento visual de la fachada, solicita la excepción al F.O.T. y a la D.N."*...

De acuerdo a lo observado en la documentación presentada, los m² construidos serían un total de 373.59 m² computables, lo que da como resultado un F.O.T :0,93. Tomando (2) habitantes por departamento de 1 dormitorio, la densidad para 9 unidades, se elevaría a 449.80 hab./ha.

Según expediente de obra E-6290-2020, la obra fue paralizada por incurrir en faltas repetidas veces. Se observa según plano de arquitectura presentado, la falta de definición del uso asignado a la parte posterior del subsuelo, el cual tiene altura para ser un local habitable, también que la distribución de los espacios de estacionamiento representados son inviables en su totalidad, en gran parte por no tener espacio de maniobras suficiente, falta también considerar el semicubierto que genera la terraza accesible sobre el 2do piso, designada como 1er piso en los planos, el cual computa al 50% para F.O.T. Se advierte además que los balcones sobre el contra frente, invaden 0.80m el retiro contrafrental obligatorio de 4,00m.

Se considera que el propietario, ya se vio beneficiado en la aprobación inicial de los planos con una mayor D.N. (a la establecida según C.P.U), y que el uso indicado es el de Vivienda Colectiva y no de "Oficinas", razón por lo que no se puede justificar la disminución en la densidad calculada, sumado a que el retiro frontal ejecutado no cambia la habitabilidad. Se observa además que el estacionamiento dentro de la parcela no cubre la cantidad suficiente para la totalidad de departamentos, generando un mayor uso en el espacio público de calle destinado a este fin. Desde el departamento de E y N, se decidió no dar viabilidad a la excepción solicitada, por afectar ambiental y funcionalmente las características urbanas establecidas para la zonificación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Propuesta: No dar lugar a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

4. Expediente E-1797-2024: J-60-06 Uf 01 y 02 – Solicitud Excepción Retiro Frontal – Stella M. Caceres – MMO Almonacid.

Consideraciones previas:

El profesional, MMO. Antonio Almonacid, solicita excepción al Retiro Frontal, normado por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°4720, para la parcela ubicada en la calle Rio Ewan N° 1431, y registrada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06. El lote tiene una superficie de 240m² y esta zonificada para el uso "vivienda unifamiliar", dentro de la Urbanización Rio Pipo. Sus titulares son el Sr. Omar Marcelo Gallardo (UF-01) y la Sra. Stella Maris Caceres (UF-02).

Según lo expuesto por el profesional, el pedido se hace con el objetivo de poder regularizar la ocupación de una superficie aproximada de 13m², de los cuales 9m² corresponden a superficie cubierta y 4m² a superficie semi-cubierta, explicando también que la superficie será utilizada para poder ampliar el local comercial existente en el predio (el mismo posee documentación aprobada y su correspondiente habilitación comercial), el cual es explotado actualmente por la Titular del predio.

En este caso el retiro frontal de 3m no permite la guarda vehicular, y la calle Rio Ewan no es una arteria principal, ni de ancho de mensura limitado, por lo tanto desde el Departamento de Estudios y Normas se entiende que la ocupación del Retiro Frontal de 3m, no repercute en la traza urbana ni sobre los vecinos o el espacio urbano, razón por lo que se decide dar continuidad a la solicitud de excepción, avalando dicha ocupación.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-2902-2024: O-6H-22 – Solicitud excepción FOS y FOT – Apadrinamiento del Espacio Verde.

Consideraciones previas:

La profesional, M.M.O. Nancy Agüero, solicita excepción para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección O, Macizo 6H, Parcela 22, ubicada en la calle Cabo San Pio N°158.

La parcela tiene una superficie de 510,95 m². La Ordenanza Municipal N°3705/2010, norma los indicadores para dicha parcela.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Mediante Decreto Municipal N°1194/2021 se preadjudicó en venta la parcela a la entidad denominada "Unión de las Asambleas de Dios", inscripta en el Registro Nacional de Culto bajo fichero de Culto N°14, representada por el Pastor Javier Darío Campero, con destino a la construcción de un SUM y de las instalaciones propias de la iglesia filial Ushuaia, que será dirigida a sus feligreses y comunidad en general.

De acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3705, los usos serán los asimilables a los permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja. Según lo establecido en la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano, Artículo V.2. Culto, la superficie máxima permitida destinada a la actividad no podrá superar el 50% del F.O.T de la zona. También se requieren estacionamientos, de acuerdo a lo normado en el Art. I.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del C.P.U.

El proyecto se desarrolla en Planta Baja y tres pisos más un altillo. Cuenta con auditorio, sala de conferencias, sala de juegos, comedor, cocina, aulas y depósitos, entre los locales principales.

La profesional solicita que se le otorgue un FOS de 0.81, el permitido es de 0.60, y un FOT de 2.38, siendo el normado para viviendas colectivas 1.80. De acuerdo al FOT solicitado se pretendería construir una superficie aproximada de 1.220 m².

También se pide que se le otorgue el padrino de un Espacio Verde contiguo a la parcela. Cabe aclarar al respecto que no existe ningún Espacio Verde lindero a la misma. Hay que tener en cuenta también, que dada la magnitud del proyecto y del programa de necesidades, el padrino de un espacio contiguo significaría su uso en forma continua, razón por lo cual no se ve viable que sea utilizado como lugar de esparcimiento para el barrio.

Desde el Depto. De Estudios y Normas, se decide no otorgar la excepción, teniendo en cuenta que al momento de recibir el terreno se conocía por parte de la iglesia el programa de necesidades, así como también la normativa referida a los estacionamientos, los cuales deberán ser resueltos dentro de la parcela.

Propuesta: Enviar el proyecto a la Dirección de Obras Privadas para su evaluación, y posterior giro nuevamente al Consejo de Planeamiento Urbano para su nueva evaluación.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Glenda M. LEMOS.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO

Arq. Mariana POGGIO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Téc. G. MAURO DETANTI
Dirección Desarrollo Territorial
Seo. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

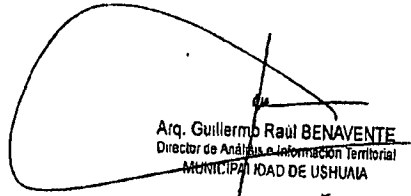
En representación del Departamento Ejecutivo:

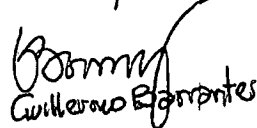
PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; SEVECA, Maximiliano; FELCARO, Jorgelina, DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; POGGIO, Mariana; OLIVO, Jesus, BALLESTEROS, Romina.

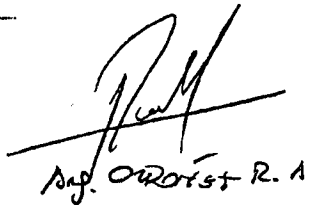
En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; VELASQUEZ, Agustin; COFRECES, Jorge; ORDOÑEZ, Rodolfo.

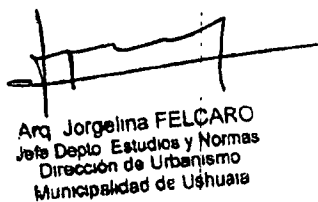
USHUAIA, 12 de ABRIL de 2024.-


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
Municipalidad de Ushuaia

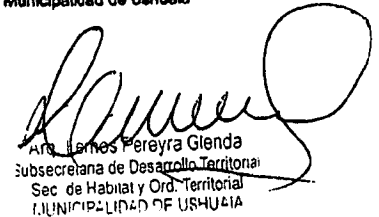

Guillermo Barrantes

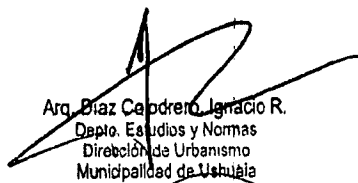

Ag. OROSZT R. A.

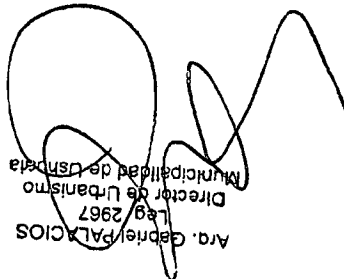

Arq. Mariana POGGIO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

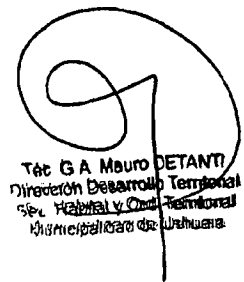

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

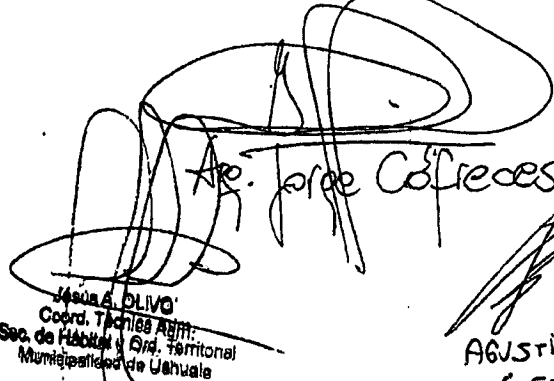

Arq. Romina A.M. BALLESTEROS
Leg. 4342 - Dir. Gral. Des. Urb. Amb y O.T.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Lemos Pereyra Glenda
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

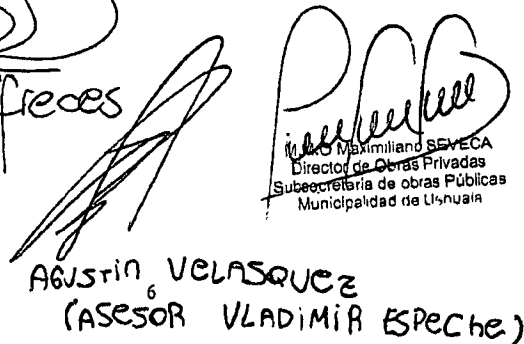

Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel PALACIOS
Leg. 2967
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Téc. G.A. Mauro DETANTI
Dirección Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Jorge COFRECES


Jesús A. OLIVO
Coord. Técnica Adm.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Agustín VELASQUEZ
(ASESOR VLADIMIR ESPECHE)


Maximiliano SEVECA
Director de Obras Privadas
Subsecretaría de obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

CIRCULAR N° 02/2024

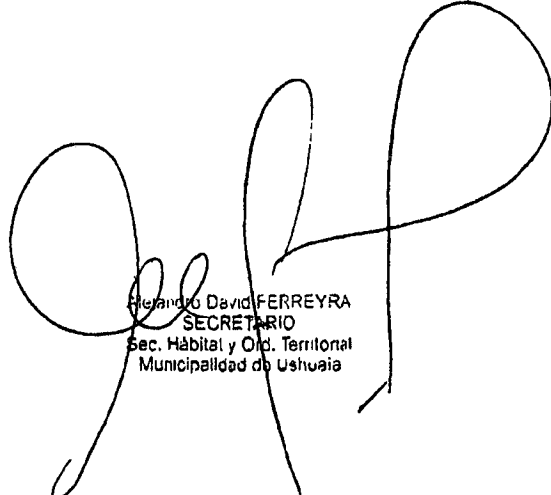
**PRODUCIDO POR:
COORDINADOR DEL
CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO
Co.P.U.**

*** PARA CONOCIMIENTO DEL
* PERSONAL AFECTADO AL
* Co.P.U.
* ASESORES DE BLOQUES
* CONCEJO DELIBERANTE**

SE COMUNICA QUE EL DIA 21 DE MAYO A LAS 9:30 HORAS, SE REALIZARA DE FORMA PRESENCIAL, LA SESION ORDINARIA DEL Co.P.U. LOS TEMAS A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1. Expediente E-1328-2024:** Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: j-126-15 PORATTO, Nestor s/Retiro Frontal y lateral - Arq. Dinatale Sebastián.
- 2. Expediente E-2902-2024:** O-6H-22 – Solicitud excepción FOS y FOT –
Apadrinamiento del Espacio Verde.

USHUAIA, 16 de Mayo de 2024.-



Fernando David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio
Rodolfo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16/05/2024 15:31



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sra. Subsecretaria.

Arq. Glenda Lemos.

SE REMITE PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio
Rodolfo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16/05/2024 15:32



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°220

Fecha de sesión: 21 de mayo de 2024. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

- 1. Expediente E-1328-2024:** Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: j-126-15 PORATTO, Néstor s/Retiro Frontal y lateral - Arq. Dinatale Sebastián.

Consideraciones previas:

El profesional solicita excepción a los Artículos V.3.2 Retiro Frontal Obligatorio, V.3.4. Retiro Lateral Obligatorio, y VII.1.2.1.4. R4: Residencial Parque: Retiros Frontal y Bilateral, todos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 126, Parcela 15, propiedad del Sr. Néstor Luis Poratto.

La parcela esta zonificada como R4: Residencial Parque, y está ubicada en la calle Mineros de Ushuaia N°3946. Tiene un frente de 20 m, un fondo de 30.00 m, y una superficie 600 m².

La vivienda está terminada casi en su totalidad y tiene una superficie de 449.38m², distribuidos en 3 niveles.

De acuerdo a lo expuesto por el profesional en la memoria, en la Planta Baja hay un Hall de acceso, Cocina, Despensa, Estar-Comedor, Dormitorios, Baño, Toilete, Sala de planchado, Invernadero y Subsuelo. En el siguiente nivel, Garaje, Quincho familiar, Dormitorio, Cocina-Comedor, Baño, Sala de máquina, y por último en el nivel superior, los locales correspondientes a Toilete, Cuarto de servicio y Sala de Estudio. Observando la distribución de los locales podría tratarse de dos viviendas.

Según lo analizado en el Expediente de Obra E-230-2022, la obra cuenta con planos aprobados en el año 2017 (como propietaria se señala a la Sra. Basso, Zulema Norma), tratándose de una vivienda de un solo nivel. El profesional responsable era el Arq. Guillermo Comba.

En el año 2019, se labró un Acta de Inspección Técnica de Obra N°82, de fecha 13/08/2019 (trámite de desvinculación de profesional), declarándose una mayor superficie construida que la aprobada oportunamente. Se paralizaron trabajos. En ese momento asumió como profesional la M.M.O. Yesica Denis Cabrera, la cual se da de baja posteriormente en el año 2021 y asume como profesional responsable el Ing. Miguel Ángel Hidalgo, quien solicita el "Final de Obra Parcial". Posteriormente, en 2023, se realiza el Acta de Inspección Técnica de

Obra, observándose la invasión del Retiro Frontal Obligatorio y del Retiro Lateral, procediéndose a la paralización de los trabajos de obra. El Retiro Bilateral fue invadido por los locales "garaje e invernadero", y el Retiro Frontal, se encuentra parcialmente ocupado por un hall, el garaje y el invernadero.

Cabe aclarar en referencia al hall de ingreso que, de haber sido materializado con muros vidriados y/o transparentes, hubiera quedado en situación reglamentaria, de acuerdo a lo establecido en el Art.V.3.6, 1. Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano.

El profesional expone como justificación para solicitar la excepción, que la obra ya se encuentra ejecutada en más de un 90%, faltando solo revestimientos, zinguerías y terminaciones, argumentando que demoler lo ejecutado implicaría un gasto económico, y el propietario no cuenta con tales recursos para afrontarlos.

Luego de evaluar la solicitud, desde el Departamento de Estudios y Normas, se decide no acompañar la solicitud de excepción, debido a que la misma carece de fundamentos técnicos que la respalden, sumado a que se continuó con la construcción más de una vez, estando paralizada la obra.

Propuesta: No dar curso al pedido de excepción.

Convalidan: Los presentes.

2. Expediente E-2902-2024: O-6H-22 – Solicitud excepción FOS y FOT –


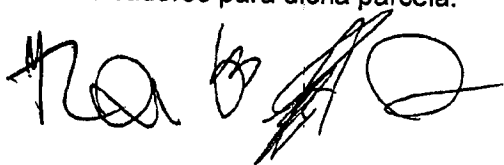
Apadrinamiento del Espacio Verde. - Unión de las Asambleas de Dios – prof. M.M.O.

Nancy Agüero.

Consideraciones previas:

La profesional, solicita excepción para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección O, Macizo 6H, Parcela 22, ubicada en la calle Cabo San Pio N°158.

La parcela tiene una superficie de 510,95 m². La Ordenanza Municipal N°3705/2010, norma los indicadores para dicha parcela.





Mediante Decreto Municipal N°1194/2021 se preadjudicó en venta la parcela a la entidad denominada "Unión de las Asambleas de Dios", inscripta en el Registro Nacional de Culto bajo fichero de Culto N°14, representada por el Pastor Javier Darío Campero, con destino a la construcción de un SUM y de las instalaciones propias de la iglesia filial Ushuaia, que será dirigida a sus feligreses y comunidad en general.

De acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3705, los usos serán los asimilables a los permitidos para R2: Residencial Densidad Media/Baja. Según lo establecido en la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano, Artículo V.2. Culto, la superficie máxima permitida destinada a la actividad no podrá superar el 50% del F.O.T de la zona. También se requieren estacionamientos, de acuerdo a lo normado en el Art. I.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del C.P.U.

El proyecto se desarrolla en Planta Baja y tres pisos más un altillo. Cuenta con auditorio, sala de conferencias, sala de juegos, comedor, cocina, aulas y depósitos, entre los locales principales.

La profesional solicita que se le otorgue un FOS de 0.81, el permitido es de 0.60, y un FOT de 2.38, siendo el normado para viviendas colectivas 1.80. De acuerdo al FOT solicitado se pretendería construir una superficie aproximada de 1.220 m².

También se pide que se le otorgue el padrinzago de un Espacio Verde contiguo a la parcela. Cabe aclarar al respecto que no existe ningún Espacio Verde lindero a la misma. Hay que tener en cuenta también, que dada la magnitud del proyecto y del programa de necesidades, el padrinzago de un espacio contiguo significaría su uso en forma continua, razón por lo cual no se ve viable que sea utilizado como lugar de esparcimiento para el barrio.

Desde el Depto. De Estudios y Normas, se decide no otorgar la excepción, teniendo en cuenta que al momento de recibir el terreno se conocía por parte de la iglesia el programa de necesidades, así como también la normativa referida a los estacionamientos, los cuales deberán ser resueltos dentro de la parcela.

Propuesta: No dar curso al pedido de excepción.

Convalidan: Los presentes.

3

Coordinación: Arq. Glenda M. LEMOS.

Asistencia: Arq. Ignacio Díaz Coldrero.


En representación del Departamento Ejecutivo:

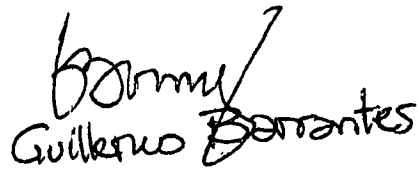
PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; LEMOS, Glenda;
OLIVO, Jesús, BALLESTEROS, Romina.

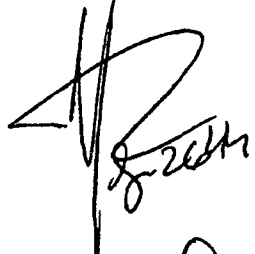
En representación del Concejo Deliberante:

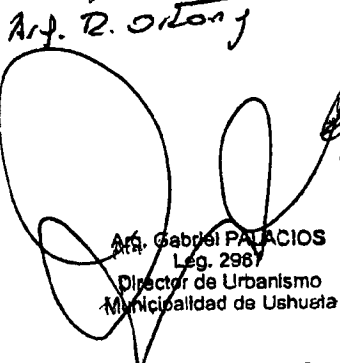
BARRANTES, Guillermo; VELASQUEZ, Agustín; ORDOÑEZ, Rodolfo.

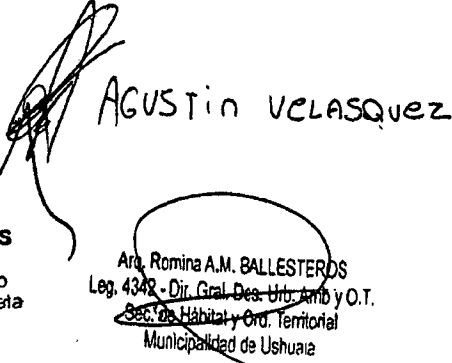
USHUAIA, 21 de MAYO de 2024.-

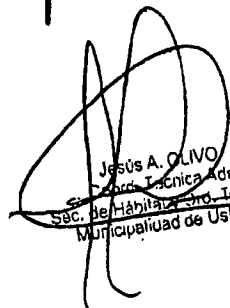

Arq. R. Ordoñez

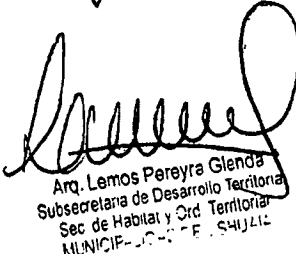

Guillermo Barrantes



AGUSTIN VELASQUEZ


Arq. Gabriel PALACIOS
Leg. 2987
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Romina A.M. BALLESTEROS
Leg. 4342 - Dir. Gral. Des. Urb. Amb y O.T.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Jesús A. OLIVO
Cátedra Técnica Adm.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Lemos Pereyra Glenda
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARIO DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Remito expediente para su conocimiento, se sugiere el pase al área legal para su posterior giro y actuaciones del Consejo Deliberante.

Atte.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
ARQUITECTO LEMÓS PEREYRA
Glenda Mariangeles
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
Funcionario/a Subsecretaria de
Desarrollo Territorial 23/05/2024



MUNICIPALIDAD DE USHUALA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Secretaría de Legal y Técnica.

Remito el presente a fin de elevar al HCDU a fin de ser tratado en la próxima sesión.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Digitalmente por Secretario de
Habitat y ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
Funcionario/a Secretario de Habitat y
ordenamiento Territorial 23/05/2024**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente
Planeamiento y Obras Públicas**

ACTA N.º 13/2024

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de octubre del año 2024, siendo la hora 11:23, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas con la presencia de la presidenta de la comisión Daiana FREIBERGER (PJ), de los concejales y concejalas Belén MONTE DE OCA (JxC), Vladimir ESPECHE (MPF), Analia ESCALANTE (FORJA), Yesica GARAY, Nicolas PELLOLI (PJ), Gabriel DE LA VEGA (PJ), Valter TAVARONE (Somos Fueguinos) y Fernando OYARZÚN (FORJA) .-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos: -----

Asunto 258/2024, expediente 25/2024. Del Sr. Cesar Dybala solicita excepción al CPU para la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 09, Parcela 07. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.--

Asunto 257/2024, expediente 24/2024. Del Sr. Juan Carlos Olivera solicita excepción al Código de Edificación para la parcela ubicada en la Sección H, Macizo 39, Parcela 20, propiedad del señor Raúl Ángel Bustos. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN** al vecino informando la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal. Convalidan los presentes.-----

Asunto 256/2024, expediente 23/2024. Del Sr. Juan Carlos Olivera solicita excepción al Código de Edificación para el predio ubicado en la Sección L, Macizo 12, Parcela 03, propiedad de la señora Elisa Camara Montaña. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUES**. Convalidan los presentes.-----

Asunto 214/2023, expediente 84/1993. De la señora María Castillo, Ministra de Obras y Servicios Públicos de Gobierno, solicita que se le asigne nombre a las calles pertenecientes al barrio Ex Quinta 52 e Itati, para avanzar con la dotación de servicios en



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente
Planeamiento y Obras Públicas**

el sector. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN** a la Ministra informando la respuesta de la Nota de Comisión remitida oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 11 y 27 ingresa la secretaria legislativa, Abg. Veronica Maestro.-----

Asunto 163/2023, expediente 523/1993. De los vecinos del barrio Altos del Mirador solicitan la recuperación del espacio que se encuentra entre el límite de los contrafrentes de las viviendas ubicadas en calle Bahía Cambaceres y Subcomisario Medina, con el propósito de transformarlo en un espacio verde o plaza. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN** a los vecinos informando lo que responde el Departamento Ejecutivo Municipal. Convalidan los presentes.-----

Asunto 674/2024, expediente 123/2005. De la Asociación Bahía Encerrada: La señora Carina Quatirocchi, presidenta de la Asociación Bahía Encerrada, remite proyecto de ordenanza para asignar nombres a 4 miradores ubicados en la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 11:30 se pasa a un cuarto intermedio para continuar con el tratamiento del asunto 535/2024.-----

Siendo las 11:38 se reanuda el cuarto intermedio con la presencia de la concejala Laura AVILA (PJ).-----

Por Secretaría se da lectura a la respuesta del Ejecutivo.-----

La concejala ESCALANTE expresa que es un espacio de contención se trate como proyecto especial y propone que el Ejecutivo lo trate como tal.-----

Agrega que la propuesta más certera y a corto plazo es que se remita al Ejecutivo y se trate como Proyecto Especial.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente
Planeamiento y Obras Públicas**

El concejal TAVARONE expresa que no puede acompañar la excepción ya que el vecino solicita excepciones constantemente y, por lo que sabe que está infringiendo con la ley varias veces.-----

La concejala FREIBERGER expresa tener la misma visión que el concejal TAVARONE, y seguidamente expresa que de enviarse al Ejecutivo y de no poder tratarse como proyecto especial el asunto sea rechazado.-----

La concejala AVILA expresa que acompaña la propuesta de la concejala Analía.----
MONTE DE OCA comenta que desea que el ejecutivo le comente que tenía pensado para el sector, como puede ser el desarrollo para vivienda.-----

TAVARONE expresa que el fin no justifica los medios.-----

El concejal PELLOLI expresa que entiende que se dieron excepciones en casos similares, y agrega que sería bueno buscar una nueva alternativa donde el Ejecutivo pueda tratarlo como proyecto especial.-----

ESCALANTE comenta que se está personalizando el asunto, y una vez que el Ejecutivo conteste, se vea que hacen con el asunto.-----

El concejal ESPECHE comenta que desconoce que tiene proyectado el titular del inmueble, por lo que considera que la alternativa de remitir al Ejecutivo va ser acompañada por él, y luego de tener los antecedentes, ver que se determina con el asunto.-----

El concejal TAVARONE solicita el Despacho en Minoría, rechazando el pedido.-----

Asunto 535/2024, expediente 71/2019. Del Departamento Ejecutivo Municipal: Remite Expediente E-2902-2024 referente a solicitud de excepción a FOS, FOT y apadrinamiento de espacio verde, para la parcela identificada como O-6H-22 propiedad de la Unión de las Asambleas de Dios. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando aprobar **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN** solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de que sea tratado como



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente
Planeamiento y Obras Públicas**

proyecto especial. Convalidan las y los concejales FREIBERGER, ESCALANTE, OYARZÚN, AVILA, MONTE DE OCA, ESPECHE, PELLOLI y GARAY.-----

DICTAMEN EN MINORÍA aconsejando aprobar **PROYECTO DE DECRETO** rechazando el pedido. Convalida el concejal TAVARONE.-----

Siendo la hora 11:50 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----